



POSGRADOS

Maestría en **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

RPC-SO-30-NO.503-2019

Opción de Titulación:

Artículos profesionales de alto nivel

Tema:

EFECTO TRIBUTARIO EN LA
APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RIMPE-
EMRENDEDOR VS. RÉGIMEN GENERAL
EN EL SECTOR INDUSTRIAL DEL NORTE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO EN EL PERIODO 2022

Autor(es)

BLANCA VICTORIA CUMANICHO CRUZ

Director:

ANDRÉS GIOVANNI ESTUPIÑÁN
ÁLVAREZ

QUITO – Ecuador
2025

Autor(es):



Blanca Victoria Cumanicho Cruz

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito.

victoriacc_28@hotmail.com

Dirigido por:



Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA

Magister en Derecho Tributario, Magister en Gerencia Contable y Finanzas Corporativas

aestupinan@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

2025 © Universidad Politécnica Salesiana.

QUITO– ECUADOR – SUDAMÉRICA

BLANCA VICTORIA CUMANICHO CRUZ

EFECTO TRIBUTARIO EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RIMPE-EMPREENDEDOR VS.

RÉGIMEN GENERAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL DEL NORTE DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO EN EL PERÍODO 2022.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis queridos padres, en especial a mi madre quien han sido mi mayor fuente de inspiración y fortaleza. Su amor incondicional y sacrificio constante ha moldeado cada paso de mi vida. Gracias por enseñarme la importancia del esfuerzo y la perseverancia. Sin su apoyo y aliento, este logro no habría sido posible. Este trabajo es un reflejo de su dedicación y de los valores que me ha inculcado.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios, por guiarme en cada paso de este camino y por darme la fortaleza y sabiduría necesarias para superar los desafíos.

A mis padres, por su amor incondicional y apoyo constante a lo largo de mi vida. Su confianza en mí me ha dado la fuerza para seguir adelante.

A mi tutor, por su orientación, paciencia y valiosos conocimientos. Sus enseñanzas han sido fundamentales en mi formación académica.

A mis compañeros de estudio, por compartir este camino y por su apoyo en los momentos difíciles. Las risas y los momentos de camaradería han hecho de esta experiencia inolvidable.

Y todos aquellos que, de alguna manera, han contribuido a mi crecimiento personal y académico. Gracias por estar a mi lado.

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| Índice de Tablas | 6 |
| Índice de Figuras | 7 |
| Resumen | 10 |
| Abstract..... | 12 |
| 1. Introducción..... | 14 |
| 2. Determinación del Problema..... | 16 |
| 3. Marco teórico referencial | 19 |
| 3.1 Marco Teórico..... | 19 |
| 3.1.1 Los Tributos | 19 |
| 3.1.1.1 Los esquemas impositivos en América Latina | 20 |
| 3.1.1.2 La Administración Tributaria ecuatoriana | 20 |
| 3.1.1.3 Régimen Tributario en el Ecuador | 21 |
| 3.1.2 Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE | 24 |
| 3.1.3 Régimen General | 28 |
| 3.1.4 Recaudación fiscal en América Latina años 2018 al 2022 | 29 |
| 3.1.4.1 Recaudación Tributaria en el Ecuador años 2018 al 2022 | 30 |
| 3.1.4.2 La industria En El Ecuador | 32 |
| 3.1.4.3 Recaudación tributaria de los sectores económicos en el Ecuador años 2018 al 2022 | 32 |
| 3.1.5 Determinación Tributaria de los principales impuestos entre Régimen Rimpe - Emprendedor y el Régimen General | 35 |
| 3.2 Marco Conceptual | 36 |
| 4. Materiales y metodología..... | 38 |
| 5. Resultados y discusión | 41 |
| 5.1 Discusión de resultados | 66 |
| 6. Conclusiones | 68 |
| Referencias | 71 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 <i>Impuesto a la renta RIMPE</i> | 27 |
| Tabla 2 <i>Impuesto a la renta Régimen General 2022</i> | 28 |
| Tabla 3 <i>Recaudación tributaria por sector económico 2018 – 2022 (Expresado en millones USD)</i> | 33 |
| Tabla 4 <i>Análisis comparativo de los principales impuestos en el Régimen Rimpe Emprendedores y Régimen General</i> | 35 |
| Tabla 5 <i>Pregunta 1. En qué régimen tributario se encuentra actualmente la empresa.</i> | 41 |
| Tabla 6 <i>Pregunta 2. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha facilitado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el 2022.</i> | 42 |
| Tabla 7 <i>Pregunta 3. En comparación con el año 2021. ¿Cómo ha sido el nivel de la carga tributaria de su empresa en el año 2022?</i> | 44 |
| Tabla 8 <i>Pregunta 4. De acuerdo con el siguiente listado. ¿Cuál de los siguientes beneficios tributarios ha considerado su empresa del sector industrial en el año 2022, de acuerdo con el régimen que pertenece?</i> | 45 |
| Tabla 9 <i>Pregunta 5. ¿Cuál fue el monto, respecto al impuesto a la renta por pagar de la empresa en el año 2022?</i> | 47 |
| Tabla 10 <i>Pregunta 6. ¿Cuál fue la tasa de impuesto a la renta determinada en su empresa en el año 2022?</i> | 49 |
| Tabla 11 <i>Pregunta 7. La carga tributaria del régimen al cual pertenece es justa y proporcional a su capacidad económica.</i> | 51 |
| Tabla 12 <i>Pregunta 8. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha tenido un impacto positivo o negativo en su nivel de contribución fiscal durante el 2022.</i> | 53 |
| Tabla 13 <i>Pregunta 9. Cree que el régimen tributario de su empresa ha influido en sus decisiones de inversión y expansión durante 2022.</i> | 54 |
| Tabla 14 <i>Pregunta 10. Considera que el Principio de Simplicidad, se aplica al Régimen Tributario que su empresa pertenece.</i> | 55 |
| Tabla 15 <i>Pregunta 11. ¿Considera que el Régimen RIMPE-Emprendedor ha logrado el objetivo de fomentar el emprendimiento y la formalización de negocios en comparación con el Régimen General?</i> | 57 |
| Tabla 16 <i>Pregunta 12. ¿Cree que el Régimen RIMPE-Emprendedor genera un menor pago de Impuesto a la Renta en comparación con el Régimen General?</i> | 58 |
| Tabla 17 <i>Pregunta 13. ¿Cuáles considera que son las principales sanciones por incumplimiento de la norma tributaria que se aplican al Régimen RIMPE-Emprendedor y al Régimen General?</i> | 59 |
| Tabla 18 <i>Pregunta 14. Las principales razones por las que el (SRI) realizó una actualización de los regímenes tributarios son:</i> | 61 |
| Tabla 19 <i>Pregunta 15. El Régimen RIMPE Emprendedor, ha generado una mayor tasa de cumplimiento tributario en comparación con el Régimen General de Impuesto a la Renta.</i> | 62 |
| Tabla 20 <i>Pregunta 16. ¿El Régimen RIMPE Emprendedor, ha contribuido a la formalización de las empresas del sector industrial?</i> | 64 |

Índice de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Recaudación fiscal en América Latina..... | 30 |
| Figura 2 <i>Resumen de recaudación personas naturales – proyectado vs recaudado ...</i> | 31 |
| Figura 3 <i>Recaudación tributaria por sector económico 2018 – 2022 (Expresado en millones USD).....</i> | 34 |
| Figura 4 Pregunta 1. En qué régimen tributario se encuentra actualmente la empresa. | 41 |
| Figura 5 <i>Pregunta 2. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha facilitado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el 2022.....</i> | 42 |
| Figura 6 <i>Pregunta 3. En comparación con el año 2021. ¿Cómo ha sido el nivel de la carga tributaria de su empresa en el año 2022?</i> | 44 |
| Figura 7 <i>Pregunta 4. De acuerdo con el siguiente listado. ¿Cuál de los siguientes beneficios tributarios ha considerado su empresa del sector industrial en el año 2022, de acuerdo con el régimen que pertenece?</i> | 46 |
| Figura 8 <i>Pregunta 5. ¿Cuál fue el monto, respecto al impuesto a la renta por pagar de la empresa en el año 2022?</i> | 48 |
| Figura 9 <i>Pregunta 6. ¿Cuál fue la tasa de impuesto a la renta determinada en su empresa en el año 2022?</i> | 49 |
| Figura 10 <i>Pregunta 7. La carga tributaria del régimen al cual pertenece es justa y proporcional a su capacidad económica.....</i> | 51 |
| Figura 11 <i>Pregunta 8. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha tenido un impacto positivo o negativo en su nivel de contribución fiscal durante el 2022.</i> | 53 |
| Figura 12 <i>Pregunta 9. Cree que el régimen tributario de su empresa ha influido en sus decisiones de inversión y expansión durante 2022.</i> | 54 |
| Figura 13 <i>Pregunta 10. Considera que el Principio de Simplicidad, se aplica al Régimen Tributario que su empresa pertenece.</i> | 55 |
| Figura 14 <i>Pregunta 11. ¿Considera que el Régimen RIMPE-Emprendedor ha logrado el objetivo de fomentar el emprendimiento y la formalización de negocios en comparación con el Régimen General?</i> | 57 |
| Figura 15 <i>Pregunta 12. ¿Cree que el Régimen RIMPE-Emprendedor genera un menor pago de Impuesto a la Renta en comparación con el Régimen General?.....</i> | 58 |
| Figura 16 <i>Pregunta 13. ¿Cuáles considera que son las principales sanciones por incumplimiento de la norma tributaria que se aplican al Régimen RIMPE-Emprendedor y al Régimen General?</i> | 59 |
| Figura 17 <i>Pregunta 14. Las principales razones por las que el (SRI) realizó una actualización de los regímenes tributarios son:</i> | 61 |
| Figura 18 <i>Pregunta 15. El Régimen RIMPE Emprendedor, ha generado una mayor tasa de cumplimiento tributario en comparación con el Régimen General de Impuesto a la Renta.....</i> | 62 |
| Figura 19 <i>Pregunta 16. ¿El Régimen RIMPE Emprendedor, ha contribuido a la formalización de las empresas del sector industrial?</i> | 64 |

Efecto Tributario en la aplicación del Régimen RIMPE- Emprendedor vs. Régimen General en el Sector Industrial del Norte del distrito Metropolitano de Quito en el período 2022

Autor(es):

Blanca Victoria Cumanicho Cruz

Resumen

El presente estudio está enfocado en conocer sobre el efecto tributario en la aplicación entre el Régimen RIMPE Emprendedor y Régimen General en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2022, por lo tanto, la problemática principal es conocer su efecto y diferencias en términos de recaudación tributaria y normativa aplicable al sector industrial. La metodología aplicada para su desarrollo fue de enfoque mixto, no experimental en el cual se tomó como población las empresas del Distrito Metropolitano de Quito, las cuales abarcan a 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas. A partir de esto, se realizó un análisis documental y encuestas que permitieron obtener información relevante del estudio. Mediante la aplicación de la encuesta realizada a administradores y contadores de las empresas industriales seleccionadas, se analizaron datos cuantitativos y cualitativos que nos permitieron realizar una comparación entre ambos regímenes y determinar aspectos positivos y negativo que finalmente nos permitió concluir que mediante la simplificación y digitalización de los procesos se puede dar un cumplimiento oportuno y efectivo a las obligaciones tributarias. Se logró identificar que ambos regímenes han conseguido su objetivo de apoyar a los emprendedores, que de acuerdo con la recopilación de datos se resaltan sus ventajas en el crecimiento económico y el respaldo a los contribuyentes. Además, que bajo la perspectiva de equidad y proporcionalidad del sistema tributario vigente el Estado incentiva al desarrollo y crecimiento de las empresas de este sector. Y como principal deducción, bajo la aplicación del Régimen RIMPE se busca impulsar y formalizar el emprendimiento de los negocios.

Palabras clave:

Régimen tributario, Contribuyentes, RIMPE – Emprendedor, Régimen General,
Simplicidad tributaria.

Abstract

The present study focuses on understanding the tax effect in the application between the RIMPE Entrepreneurial Regime and the General Regime in the industrial sector of the northern Metropolitan District of Quito during the year 2022. Therefore, the main issue is to understand its effect and differences in terms of tax collection and applicable regulations for the industrial sector. The methodology applied for its development was mixed, non-experimental, in which the population comprised the companies in the Metropolitan District of Quito, covering 33 rural parishes and 32 urban parishes. Based on this, a documentary analysis and surveys were conducted to obtain relevant information for the study. By applying the survey to managers and accountants of the selected industrial companies, quantitative and qualitative data were analyzed, allowing us to compare both regimes and determine positive and negative aspects. This ultimately led to the conclusion that through the simplification and digitalization of processes, timely and effective compliance with tax obligations can be achieved. It was identified that both regimes have achieved their objective of supporting entrepreneurs, with the data collection highlighting their advantages in economic growth and support for taxpayers. Additionally, from the perspective of equity and proportionality of the current tax system, the State encourages the development and growth of companies in this sector. The main deduction is that the application of the RIMPE Regime seeks to promote and formalize business entrepreneurship.

Palabras clave:

Tax regime, Taxpayers, RIMPE – Entrepreneurial Regime, General Regime, Tax simplicity.

1. Introducción

El sistema tributario ecuatoriano estaba compuesto por diferentes regímenes fiscales que generaban complejidad y falta de equidad en el Ecuador; con la implementación del suplemento 463 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en el año 2004 los regímenes tributarios se crean con el objetivo de simplificar y unificar el sistema tributario (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018)

Actualmente en el Ecuador manejamos tres tipos de Régimen Tributarios basados en los Principios Tributarios que los detalla la Constitución Política de la República del Ecuador en su artículo 300 que menciona; según Saltos (Saltos M. , 2017) estos son:

El Régimen RIMPE fue incluido a los contribuyentes, tanto personas naturales como jurídicas, cuyos ingresos brutos se encuentren por sobre cero y hasta trescientos mil dólares (USD 300.000,00 dólares) al cierre del año 2021. Se incluyeron en el régimen a los artesanos y emprendedores, tal como se establece en el Artículo 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Saltos M. , 2023).

RIMPE Negocios Populares, son las personas naturales que al cerrar el año 2021 obtuvieron sus ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000,00 dólares (Legarda et al., 2023).

El Régimen General incluye a los contribuyentes que no califican como pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado, es decir, los que sobrepasan determinados límites fijados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta investigación evalúa el efecto tributario del Régimen General en relación con el RIMPE-Emprendedor en el

sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2022.

Se plantean objetivos específicos como examinar la recaudación tributaria, comparar las normativas de ambos regímenes e identificar sus ventajas y desventajas (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2023).

Se analizarán las variaciones en el cálculo del impuesto a la renta, así como los elementos que afectan la recaudación (tasas, beneficios fiscales y obligaciones).

Además, se compararán leyes y disposiciones aplicables a ambos regímenes para determinar cuál ofrece mejores condiciones para los contribuyentes del sector industrial. En ese sentido, la investigación pretende brindar un enfoque claro relacionado con el efecto tributario de ambos regímenes en el contexto industrial del DMQ en el 2022.

2. Determinación del Problema

Cuando el Estado no alcanza a satisfacer sus metas de recaudación tributaria, se enfrenta a la necesidad de desarrollar enfoques innovadores que le permitan generar mayores ingresos por impuestos el objetivo de ajustarse a su presupuesto anual. En Ecuador, a lo largo de los años, se han establecido diferentes regímenes tributarios, mismos que se rigen por los principios de universalidad, progresividad, eficiencia, facilidad administrativa, ausencia de retroactividad, equidad, transparencia y suficiencia en la recaudación, priorizando a los impuestos que son directos y tienen carácter progresivo promoviendo así, la reestructuración y promoción del empleo, la producción de bienes y servicios, así como el desarrollo de prácticas responsables en los ámbitos ecológico, social y económico. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Art. 300), 2021).

En las industrias del norte del Distrito Metropolitano de Quito, existe la necesidad de comprender el efecto tributario que conlleva la aplicación del RIMPE Emprendedor en contraste con el Régimen General durante el período 2022, además el establecer las ventajas y desventajas de cada uno, también el analizar si la recaudación tributaria aumentó o disminuyó por la inclusión a cada uno de estos regímenes mencionados.

Se puede destacar que la falta de una comparación adecuada de la normativa tributaria entre el RIMPE Emprendedor y el Régimen General en el contexto ecuatoriano dificulta entender claramente las diferencias fundamentales relacionadas con las obligaciones fiscales, beneficios y facilidades para los contribuyentes del sector industrial. Esta falta de información podría dificultar el tratamiento tributario

para la toma de decisiones tanto para emprendedores como empresas que operan en el sector (Loyola-Torres & Cordero-Guzmán, 2022).

Por lo tanto, la problemática se centra en la falta de conocimiento sobre el efecto y las diferencias entre el RIMPE Emprendedor y el Régimen General en términos de recaudación tributaria y normativa aplicable en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito durante el periodo 2022. Es crucial abordar este problema para proporcionar información relevante y precisa que permita a los emprendedores y empresas tomar decisiones informadas en relación con sus obligaciones fiscales y maximizar su cumplimiento tributario.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar el efecto tributario en la aplicación del Régimen RIMPE- Emprendedor en comparación con el Régimen General en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito para el período 2022.

Objetivos Específicos:

- Examinar la recaudación tributaria entre Régimen RIMPE- Emprendedor y el Régimen General en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito durante el año 2022.
- Analizar las percepciones y desafíos tributarios que enfrentan los contribuyentes del Régimen RIMPE-Emprendedor y el Régimen General en el sector industrial.
- Comparar la normativa tributaria entre el Régimen RIMPE-Emprendedor y el Régimen General, en el Ecuador.

HIPÓTESIS

Es importante resaltar que el efecto tributario en la aplicación del RIMPE Emprendedor vs. Régimen General en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito durante el período 2022 tenga un efecto significativo en la competitividad y rentabilidad de las empresas, generando diferencias en la recaudación tributaria y en el cumplimiento de obligaciones fiscales, por lo que se prevé la importancia relativa y se formula la siguiente hipótesis:

Ho: La aplicación del Régimen RIMPE- Emprendedor vs. Régimen General tendrá un efecto tributario importante en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito en el período 2022.

H1: La aplicación del Régimen RIMPE- Emprendedor vs. Régimen General No tendrá un efecto tributario importante en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito en el período 2022.

3. Marco teórico referencial

3.1 Marco Teórico

3.1.1 Los Tributos

Los tributos se definen como las obligaciones de pago impuestas por el Estado con el fin de recaudar recursos que satisfagan las necesidades de la población a través de obras públicas, al tiempo que garantizan la sostenibilidad financiera de la estructura administrativa del sector público (Gavilánez, y otros, 2022)

Los tributos se clasifican en:

Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Las tasas se pagan por los ciudadanos como resultado de la ejecución de una acción administrativa que les reporta un beneficio individual, pero que están obligados a solicitar o recibir, tal como el servicio de recolección de basura.

Las contribuciones especiales se pagan cuando una acción pública destinada a satisfacer una necesidad colectiva genera un beneficio particular a ciertos individuos, como, por ejemplo, el incremento de valor de una propiedad debido a la realización de una obra pública.

Por último, los impuestos son los gravámenes más significativos, ya que son la principal fuente de ingresos públicos para cubrir las necesidades colectivas. Son sumas de dinero que se requieren de manera obligatoria por ley, sin una contraprestación individualizada específica, y se basan en circunstancias que demuestran la capacidad económica de los ciudadanos (Agencia tributaria, 2015).

3.1.1.1 Los esquemas impositivos en América Latina

En América Latina, se han implementado esquemas impositivos determinados tanto para grandes y pequeñas empresas que producen importantes ingresos para el Estado, representan un porcentaje significativo del total de recaudaciones (Guaman, 2023). Estos regímenes tributarios en la región se caracterizan por tener un enfoque proteccionista y están diseñados para cumplir con los principios tributarios fundamentales, como la generalidad, progresividad, equidad, eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria (Asqui Valladares, 2022)

Se identifican seis categorías principales, que son: impuestos sobre los ingresos, las ganancias de capital y las utilidades; contribuciones a la seguridad social; impuesto a la nómina; impuestos a la propiedad; impuestos a bienes y servicios, y otros impuestos (Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, 2023)

3.1.1.2 La Administración Tributaria ecuatoriana

Reconociendo la necesidad de modernizar la gestión de los impuestos internos para aumentar las recaudaciones y garantizar el financiamiento del Presupuesto del Estado, así como reducir la evasión fiscal y promover la ética tributaria en el país, el Congreso Nacional decidió establecer el Servicio de Rentas Internas (SRI) el 2 de diciembre de 1997. Esta creación se respaldó en la Ley N.º 41, la cual fue publicada en el Registro Oficial N.º 128 el 15 de diciembre de 1997 (Servicio de Rentas Internas de Ecuador, 2020).

El Servicio de Rentas Internas (SRI), es concebido como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, y con su propio patrimonio y fondos. Su jurisdicción abarca todo el territorio nacional y tiene su sede principal

en la ciudad de Quito. Su gestión se regirá por las disposiciones de esta Ley, el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y otras leyes y reglamentos aplicables. La autonomía del SRI se extiende a los ámbitos administrativo, financiero y operativo (Holguin, 2017)

Además del Servicio de Rentas Internas (SRI), otras instituciones a nivel nacional, provincial y municipal también participan en la administración de impuestos con el objetivo de fomentar la inversión, el ahorro, el empleo y la distribución equitativa de la riqueza nacional

En tal sentido se considera que los ingresos tributarios recaudados por el SRI tienen como destino principal, financiar el Presupuesto General del Estado, que para el año 2022 fue de 13.176 millones de dólares (Estadísticas generales de recaudación, s.f.).

3.1.1.3 Régimen Tributario en el Ecuador

Pues de esta manera haciendo referencia el sistema tributario, en el Ecuador, este está compuesto por un conjunto de impuestos establecidos por ley y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que desde 1997, es la entidad encargada de la determinación, recaudación y control de los impuestos en el país (Ordoñez et al., 2023).

El régimen tributario de Ecuador se refiere al conjunto de leyes, regulaciones y disposiciones fiscales que regulan la implementación de los impuestos en el país. Estas normas establecen los derechos, obligaciones y procedimientos que los contribuyentes deben seguir para cumplir con sus responsabilidades tributarias; comprende de una variedad de impuestos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), el

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros. Cada uno de estos impuestos tiene sus propias reglas y tasas impositivas específicas. Además, el sistema tributario ecuatoriano contempla diferentes regímenes tributarios para los contribuyentes, los cuales dependen de su actividad económica, tamaño y nivel de ingresos. Algunos de los regímenes más comunes son el Régimen General, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) (Ordoñez et al., 2023).

Partiendo de estos conceptos se determina que en el Ecuador, existen tres regímenes tributarios principales: el Régimen General, el RIMPE Negocios Populares y Emprendedor; las personas naturales que no están sujetas al RIMPE y cuyos ingresos gravables anuales, menos costos y gastos deducibles, superan la fracción básica gravada con una tarifa de impuesto a la renta igual a cero, se clasifican en el Régimen General; en el caso de las sociedades, están obligadas a declarar el Impuesto a la Renta, independientemente del monto (Servicio de Rentas Internas, 2023).

A través de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal en respuesta a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, se implementó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) como una forma simplificada de cumplir con el impuesto a la renta (D. García et al., 2022).

El cambio a RIMPE es temporal y tiene una duración de 3 años. Este cambio se realizó de manera automática, lo cual ha generado diversas dudas e interrogantes. Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), más de 143.000 emprendimientos y 645.000 negocios continúan bajo este sistema tributario (Benítez et al., 2022).

“El régimen RIMPE clasifica como negocios populares a aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos bruto de hasta US\$ 20.000.00, todos los demás

sujetos a este régimen se designan como emprendedores” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023).

“Si al cierre del ejercicio fiscal, el contribuyente hubiere tenido ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América deberá declarar y pagar el impuesto a la renta conforme lo dispuesto en el Régimen General” (Ley de Régimen tributario Interno (Art. 97.6), 2021).

En otras investigaciones realizadas, se encontró que los contribuyentes manifestaron su insatisfacción con la implementación de este régimen; ya que había ciudadanos que pagaban la cuota mínima de 1,43 dólares sin necesidad de presentar formularios de declaración de Impuesto al Valor Agregado y realizaban pagos mensuales directamente en una entidad financiera. Además, se observó que algunos contribuyentes se beneficiaban al pagar una cantidad mayor de 254,60 dólares mensuales a través de sus cuotas establecidas, en comparación con el actual régimen en el que solo pagan 60 dólares al año. Esto resultó en pérdidas para algunos contribuyentes y ventajas para otros (Benshlomo, 2023).

De la misma manera otras investigaciones los resultados indican que el sistema tributario ha tenido un efecto significativo en el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas en Ecuador. Esto se debe a que el cálculo de impuestos no se realiza en función de los ingresos reales, sino que se establece un mínimo a pagar sin considerar la rentabilidad del negocio. Además, la falta de conocimiento tributario aumenta la probabilidad de cometer errores en el cálculo de las cantidades a pagar, lo que resulta en multas y sanciones. En conclusión, se determina que el sistema tributario ha tenido un impacto negativo y se requiere una mayor capacitación en esta

área (Alvarado & Córdova, 2022).

Asimismo, otros hallazgos revelan que los comerciantes carecen de información precisa, lo que puede dar lugar a la evasión fiscal debido a su desconocimiento de las leyes tributarias vigentes. Además, señala que el Servicio de Rentas Internas (SRI) no ha implementado una gestión adecuada para abordar este problema (Pinargote & Guevara, 2021).

Mientras que según Vargas y León (2022) en su estudio nos expone que el ingreso de un nuevo Régimen se realizó con la finalidad de crear una base de datos más amplia en donde ingresen todos los contribuyentes y de esta manera poder ayudar de cierta manera a mejorar el nivel de economía que está llevando el estado ecuatoriano.

3.1.2 Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE

Los contribuyentes que hayan estado bajo el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General al finalizar el 31 de diciembre de 2021, y que cumplan los requisitos para ser parte del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), serán incluidos automáticamente en este régimen sin necesidad de presentar una solicitud o realizar trámites adicionales. (Servicio de Rentas Internas , 2022)

Este régimen se aplica a personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales de hasta trescientos mil dólares (US\$ 300.000,00). Dentro de este régimen, aquellos sujetos pasivos que tienen ingresos brutos de hasta veinte mil dólares (US\$ 20.000,00) son considerados negocios populares, mientras que los demás sujetos

pasivos se consideran emprendedores.

Características del RIMPE

Cumbay et al., (2022) expone que, este nuevo régimen entro en vigor el 1 de enero de 2022 y se caracteriza por los sujetos pasivos del RIMPE están compuestos por los negocios populares y los emprendedores de acuerdo con sus ingresos brutos como se muestra a continuación:

- **Negocios populares:** Son únicamente personas naturales, que cuentan con ingresos brutos de hasta los USD 20.000,00 dólares anuales (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2023).
- **Emprendedores:** Son personas naturales con ingresos brutos entre USD 20.000,01 y USD 300.000 dólares anuales (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2023).
- **Sociedades con ingresos a partir de USD 0,00 a USD 300.000,00 dólares** (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2023).

De acuerdo con el Equipo UHY Ecuador (2022) como asesores contables mencionan que, para el caso de los instrumentos que rigen las actividades económicas de estos contribuyentes, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha determinado varias consideraciones entre las cuales se encuentran:

- Los contribuyentes que estén dentro del RIMPE deben entregar comprobantes de venta, retención, documentos adicionales incluidas las liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios. Por otro lado, aquellos contribuyentes dentro de la categoría de “negocios populares” deberán emitir notas de ventas, pero teniendo en consideración que cuando

dejen de tener este régimen no pueden emitirlas, por lo que deben ser destruidas para que puedan emitir los comprobantes y documentación correspondientes (Pozo, 2023).

- Los negocios populares que ejecuten actividades económicas fuera del RIMPE deben emitir facturas únicamente por estas transacciones. En los documentos deberán incluir una leyenda que indique “contribuyente RIMPE (INTERNAS, 2022).
- Previo al ingreso a este régimen, los contribuyentes están obligados a registrar la baja de comprobantes de venta autorizados, pero no emitidos. En caso de exclusión de este régimen no podrán emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados y deberán registrar la baja de estos a través de los canales electrónicos (INTERNAS, 2022).
- Los contribuyentes inscritos en el RIMPE deben tener en sus establecimientos los documentos que sustenten sus adquisiciones (INTERNAS, 2022).
- Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán acogerse al RIMPE cuando cumplan con las normas y obligaciones determinadas en la presente Ley, para la presentación de las declaraciones semestrales y demás normas que se dicten para la simplificación de las obligaciones tributarias (INTERNAS, 2022).
- Los contribuyentes categorizados en el régimen de microempresas, que estén dentro del RIMPE; así como los sujetos acogidos al RISE que cumplan con los requisitos para formar parte del RIMPE, podrán continuar utilizando sus comprobantes y documentos autorizados hasta que cumplan su fecha de vigencia de los mismos. El sujeto pasivo deberá registrar en

tales documentos, de forma manual, a través de un sello u otra forma de impresión, la leyenda “Contribuyente RIMPE” (REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, 2021)

- Hasta que se implementen los cambios tecnológicos respectivos para la inclusión de la leyenda de “Contribuyente RIMPE” en los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios preimpresos, los contribuyentes sujetos a dicho régimen, en la solicitud de impresión, obligatoriamente deberán informar su pertenencia a dicho régimen (INTERNAS, 2022).

Tabla 1

Impuesto a la renta RIMPE

| Límite inferior | Límite superior | Impuesto o transacción | Tipo marginal |
|-----------------|-----------------|------------------------|---------------|
| - | \$20.000,00 | \$60,00 | 0% |
| \$20.000,01 | \$50.000,00 | \$60,00 | 1.00% |
| \$50.000,01 | \$75.000,00 | \$360,00 | 1.25% |
| \$75.000,01 | \$100.000,00 | \$672,50 | 1.50% |
| \$100.000,01 | \$200.000,00 | \$1.047,50 | 1.75% |
| \$200.000,01 | \$300.000,00 | \$2.797,52 | 2.00% |

Nota. Adaptado por (Servicio de Rentas Internas , 2022).

En los negocios populares para el 2022 se establece que, deben cancelar una tarifa anual de USD 60,00 dólares, la cual abarca el pago de Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado. Por otro lado, los emprendedores deben ejecutar un cálculo anual del Impuesto a la Renta y dos declaraciones de IVA de forma semestral o de forma mensual, por las transacciones generadas en actividades acogidas o no al RIMPE (INTERNAS, 2022).

Los ingresos brutos se refieren a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Los sujetos pasivos que se encuentran en el RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta de acuerdo con una tabla progresiva aplicable a los ingresos brutos del ejercicio fiscal correspondiente (Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 97.3), 2021)

3.1.3 Régimen General

El Régimen General, según el Servicio de Rentas Internas (SRI), es un régimen tributario aplicable a personas naturales y jurídicas con actividades económicas que generan ingresos superiores a los límites establecidos para otros regímenes, como el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).

Bajo el Régimen General, los contribuyentes están sujetos a una serie de obligaciones fiscales y deben cumplir con requisitos más rigurosos en términos de registros contables, presentación de declaraciones y pago de impuestos.

El régimen general rige a todas las personas naturales que realicen una actividad económica y su cálculo se lleva a cabo según la siguiente tabla:

Tabla 2

Impuesto a la renta Régimen General 2022

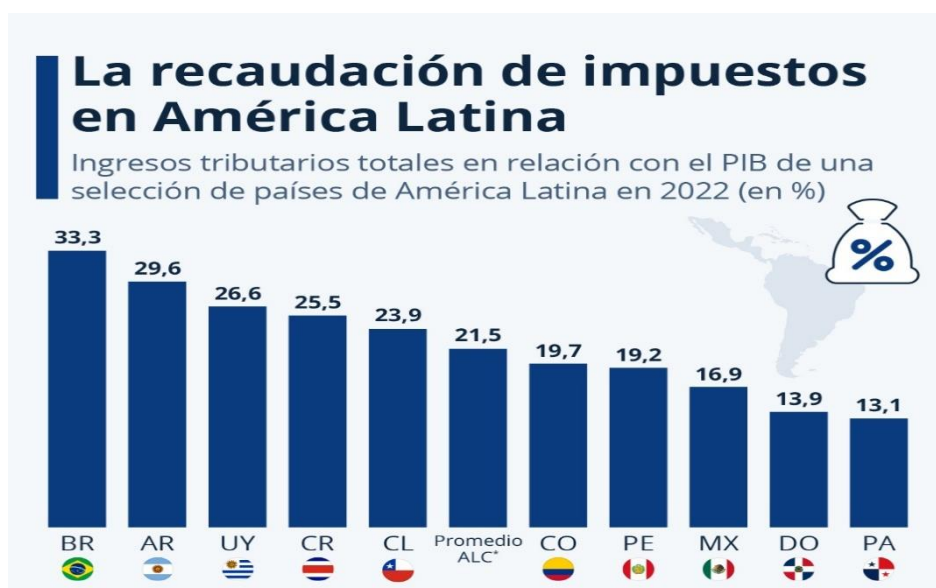
| Fracción básica | Exceso hasta | Impuesto a la fracción básica | % Impuesto fracción excedente |
|-----------------|--------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 0 | 11310 | 0 | 0% |
| 11310 | 14410 | 0 | 5% |
| 14410 | 18010 | 155 | 10% |
| 18010.01 | 21630 | 515 | 12% |
| 21630.01 | 31630 | 949 | 15% |
| 31630.01 | 41630 | 2449 | 20% |
| 41630.01 | 51630 | 4449 | 25% |
| 51630.01 | 61630 | 6949 | 30% |
| 61630.01 | 1000000 | 9949 | 35% |
| 100000.01 | en adelante | 23379 | 37% |

Nota. Adaptado por (Servicio de Rentas Internas , 2022)

Los contribuyentes del Régimen General están sujetos al Impuesto a la Renta (IR) y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros impuestos aplicables según la actividad económica realizada (Acosta Vargas, 2022). “Los gastos personales realizados en el año por concepto de: vivienda, educación, arte y cultura, alimentación, vestimenta, turismo y salud dan derecho a una rebaja en el Impuesto a la Renta” (Servicio de Rentas Internas , 2022).

3.1.4 Recaudación fiscal en América Latina años 2018 al 2022

Durante el período 2018-2022, la recaudación tributaria como porcentaje del PIB percibió un aumento en más de las tres cuartas partes de los países de América Latina y el Caribe (ALC). A nivel regional, el promedio se incrementó en 0.3 puntos porcentuales, alcanzando el 21.5%, manteniéndose ligeramente por debajo de los niveles previos a la pandemia (21.6%).

Figura 1*Recaudación fiscal en América Latina*

Nota. Adaptado de (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2022).

Este incremento en el promedio regional se vio impulsado principalmente por un aumento en la recaudación del impuesto sobre sociedades (IS). Esto se debió a un alza en las ganancias de las empresas del sector petrolero. No obstante, este efecto positivo fue compensado en parte por una disminución en la recaudación de impuestos especiales, como consecuencia de la reducción de la demanda y de la implementación de una serie de medidas adoptadas por los gobiernos para mitigar el impacto de los aumentos de los precios de la energía y los alimentos en los hogares y las empresas (Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE et al., 2023).

3.1.4.1 Recaudación Tributaria en el Ecuador años 2018 al 2022

Los impuestos más significativos del sistema tributario de Ecuador, en términos de su contribución a la recaudación total, son el IVA, el impuesto a la renta (aplicado

tanto a empresas como a personas naturales), el ISD, el ICE y los aranceles sobre productos importados. El Servicio de Rentas Internas (SRI) se encarga de recaudar los cuatro primeros, mientras que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) maneja los aranceles. Entre 2018 y 2022, estos impuestos representaron aproximadamente el 90% de los ingresos tributarios totales del sector público no financiero.

Entre los años 2018 y 2022, según los datos fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Ecuador, la recaudación tributaria del sector público no financiero promedió el 13,2% del PIB, se alcanzó un máximo del 14,3% en 2018 y un mínimo del 12,5% en 2022. En 2019, el último año antes de la pandemia, estos ingresos representaron el 13,4% del PIB.

Figura 2

Resumen de recaudación personas naturales – proyectado vs recaudado



Nota. Adaptado de (Servicio de Rentas Internas, 2024)

Los ingresos fiscales mencionados se refieren principalmente a los que recauda el Servicio de Rentas Internas (SRI).

3.1.4.2 La industria En El Ecuador

El sector de la industrial se establece como el punto central para el progreso económico y social de cualquier país, ya que desempeña una función muy importante en la innovación tecnológica, en la investigación y en el desarrollo.

El sector industrial en el Ecuador ha experimentado varios obstáculos al momento de su implementación y situaciones como la falta de capacitación para los empleados, falta de estímulo para la producción de industria pesada y de bienes de capital, falta de tecnología de última punta entre otros problemas que se mantienen hasta hoy; sin embargo, a pesar de estas debilidades, la manufactura del país ha sobresalido en la producción y elaboración de alimentos y bebidas, así como en la fabricación de productos químicos y automóviles, lo que representa el 50% del total de los ingresos operacionales del sector (Hidalgo, 2023).

3.1.4.3 Recaudación tributaria de los sectores económicos en el Ecuador años 2018 al 2022

La recaudación tributaria en el Ecuador ha tenido variaciones significativas debido a varios factores económicos tanto internos como externos. Durante los periodos 2018 – 2022 los principales impuestos jugaron un papel esencial en el financiamiento del Estado ecuatoriano.

En ese sentido, a continuación, se presenta una tabla con el detalle de las variaciones que han tenido las recaudaciones por sector económico:

Tabla 3

Recaudación tributaria por sector económico 2018 – 2022 (Expresado en millones USD)

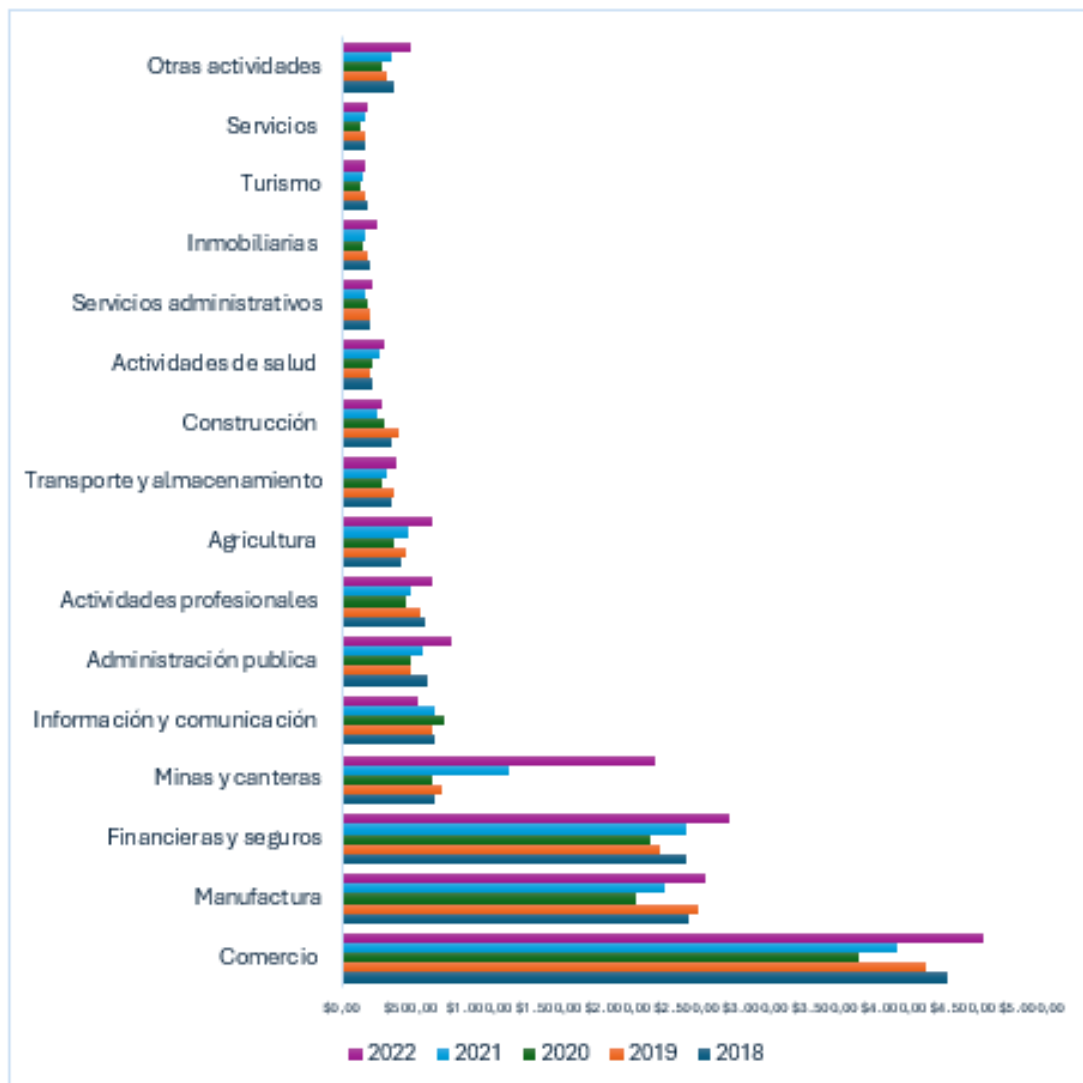
| Sectores | Recaudación por año | | | | |
|-----------------------------|---------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Comercio | \$4'368.000,00 | \$4'226.000,00 | \$3,726.000,00 | \$4,007.000,00 | \$4,642.000,00 |
| Manufactura | \$2,497.000,00 | \$2,572.00 | \$2,118.00 | \$2,319.000,00 | \$2,627.000,00 |
| Financieras y seguros | \$2,474.000,00 | \$2,285.000,00 | \$2,226.00 | \$2,486.000,00 | \$2,799.000,00 |
| Minas y canteras | \$668.000,00 | \$713.000,00 | \$640.000,00 | \$1,207.000,00 | \$2,262.000,00 |
| Información y comunicación | \$657.000,00 | \$646.000,00 | \$730.000,00 | \$662.000,00 | \$541.000,00 |
| Administración pública | \$614.000,00 | \$481.000,00 | \$489.000,00 | \$569.000,00 | \$778.000,00 |
| Actividades profesionales | \$585.000,00 | \$556.000,00 | \$445.000,00 | \$482.000,00 | \$649.000,00 |
| Agricultura | \$425.000,00 | \$447.000,00 | \$373.000,00 | \$471.000,00 | \$644.000,00 |
| Transporte y almacenamiento | \$350.000,00 | \$358.000,00 | \$272.000,00 | \$318.000,00 | \$382.000,00 |
| Construcción | \$340.000,00 | \$398.000,00 | \$305.000,00 | \$240.000,00 | \$279.000,00 |
| Actividades de salud | \$213.000,00 | \$192.000,00 | \$211.000,00 | \$255.000,00 | \$288.000,00 |
| Servicios administrativos | \$196.000,00 | \$192.000,00 | \$172.000,00 | \$157.000,00 | \$202.000,00 |
| Inmobiliarias | \$194.000,00 | \$183.000,00 | \$143.000,00 | \$163.000,00 | \$244.000,00 |
| Turismo | \$167.000,00 | \$160.000,00 | \$119.000,00 | \$134.000,00 | \$153.000,00 |
| Servicios | \$155.000,00 | \$151.000,00 | \$127.000,00 | \$151.000,00 | \$169.000,00 |
| Otras actividades | \$364.000,00 | \$318.000,00 | \$286.000,00 | \$354.000,00 | \$487.000,00 |

Nota.

Adaptado de (Servicio de Rentas Internas , 2024)

Figura 3

Recaudación tributaria por sector económico 2018 – 2022 (Expresado en millones USD).



Nota. Adaptado de (Servicio de Rentas Internas , 2024)

Como indican los datos recopilados, la recaudación tributaria en Ecuador entre 2018 y 2022 tuvo un aumento en sectores como Comercio y Minas y Canteras, mientras que Información y Comunicación sufrió una reducción. Por otro lado, el sector Financieras y Seguros mantuvo una tendencia ascendente. La Administración Pública también tuvo incrementos en su recaudación de forma significativa. Los sectores con mayor estabilidad en este periodo fueron Manufactura y Agricultura. En

términos generales, la recaudación total muestra una recuperación económica en 2022 a comparación de los otros periodos analizados.

3.1.5 Determinación Tributaria de los principales impuestos entre Régimen

Rimpe - Emprendedor y el Régimen General

Tabla 4

Análisis comparativo de los principales impuestos en el Régimen Rimpe Emprendedores y Régimen General

| Impuesto | Régimen RIMPE – Emprendedor | Régimen General |
|--|---|---|
| Impuesto a la Renta (IR) | <ul style="list-style-type: none"> Tarifa progresiva de acuerdo a los ingresos brutos anuales. Simplificación en la declaración y pago del impuesto. No se aplica deducción de gastos. | <ul style="list-style-type: none"> Tarifa progresiva para personas naturales y sociedades. Calculo basado en la renta imponible (ingresos menos gastos deducibles). Obligación a llevar contabilidad en algunos casos. Porcentaje de impuesto varía entre el 0% y el 37%. |
| Impuesto al Valor Agregado (IVA) | <ul style="list-style-type: none"> Obligados a declarar y pagar el IVA en caso de realizar transferencia de bienes o prestar servicios gravados con este impuesto. Tarifas entre el 15% y el 0% dependiendo los bienes o servicios. | <ul style="list-style-type: none"> Obligación para declarar y pagar IVA por las transferencias de bienes y prestación de servicios. Tarifas de IVA entre el 0% y el 15%. Posibilidad de hacer uso del crédito tributario del IVA pagado en compras. |
| Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) | <ul style="list-style-type: none"> Para aquellos que produzcan o importen productos con ICE deben declararlo y pagarlo | <ul style="list-style-type: none"> Obligados a declarar y pagar el ICE por la producción e importación de bienes gravado con dicho impuesto. |
| Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) | <ul style="list-style-type: none"> Aplicable a transacciones internacionales según la normativa | <ul style="list-style-type: none"> Aplicable a transacciones internacionales según la normativa |

Nota. Adaptado de (Servicio de Rentas Internas , 2022)

3.2 Marco Conceptual

Los siguientes términos ayudan a comprender mejor la investigación con el objetivo de promover el conocimiento en materia tributaria.

El término **contribuyente** se utiliza para referirse tanto a individuos como a empresas, entidades legales u organizaciones que participan en actividades económicas legítimas, ya sea que estén o no obligados a llevar registros contables y presentar informes financieros (E. García et al., 1995).

El **sujeto activo** es el Estado, el ente encargado de recibir y administrar los impuestos, el cual lo gestionará mediante el Servicio de Rentas Internas (ECUADOR, 2021).

Se considerarán **sujetos pasivos** del impuesto a la renta a las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, tanto nacionales como extranjeras, residentes o no en el país, que generen ingresos sujetos a gravamen de acuerdo con las disposiciones de esta ley y pagarán el impuesto a la renta en función de los resultados que se reflejen (Tituana, 2024).

Las **personas naturales** son individuos, ya sean nacionales o extranjeros, que poseen derechos y obligaciones (CODIGO CIVIL (Art. 41), 2022).

Las **personas jurídicas** para efecto del pago de impuestos, es un ente jurídico (CODIGO CIVIL (Art. 1957), 2022).

En relación con el **Impuesto a la Renta**, se define como renta a los ingresos de origen nacional que se generan de forma gratuita u onerosa, ya sea a través del trabajo, del

capital o de ambos, y que pueden consistir en dinero, bienes o servicios (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2023)

El **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el cual se aplica al valor de la transferencia de propiedad o a la importación de bienes tangibles en todas las fases de su comercialización. También se grava el valor de los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos relacionados, así como el valor de los servicios prestados, según las disposiciones establecidas en esta ley (Ecuador, 2022).

4. Materiales y metodología

Para el presente estudio se desarrolla en base a la revisión de la normativa tributaria actual en Ecuador, correspondiente al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE) y Régimen General.

La investigación tiene un enfoque mixto puesto que recopila elementos cualitativos y cuantitativos. Se considera cuantitativa ya que tiene como propósito recopilar datos numéricos y estadísticos para establecer un análisis exhaustivo sobre la recaudación tributaria y las cargas fiscales en las empresas industriales bajo los regímenes RIMPE – Emprendedor y Régimen General lo cual ayuda a medir variables y realizar comparaciones entre ambos regímenes. Por otro lado, se considera cualitativa debido a que se aplica para entender elementos subjetivos y contextuales relacionados con la percepción y experiencia de los contribuyentes de ambos regímenes identificando diferencias legales y requisitos específicos en ambos.

El diseño del estudio corresponde al no experimental puesto que no se manipularán ni cambiaran las condiciones naturales de ambos regímenes tributarios, es decir que, serán analizados en su contexto real, analizándolos tal como ocurren, sin cambiar el entorno o características de las industrias sujetas a estudio.

La población estará compuesta por las empresas del Distrito Metropolitano de Quito está compuesto por 9 administraciones zonales, las cuales incluye 33 parroquias rurales y 32 parroquias urbanas. En el sector norte donde se centra el estudio consta de 17 parroquias urbanas y 16 parroquias rurales. A partir de esto, se realiza una muestra aleatoria a las empresas del sector industrial dentro del norte del Distrito

Metropolitano de Quito, según datos tomados del directorio de la página de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en mencionado sector se encuentran 38 empresas industriales de las que se tomará como muestra 25 empresas industriales, que bordean ingresos entre USD 20.0001 a USD 300.000 dólares para el RIMPE-Emprendedor e ingresos mayores a USD 300.001 dólares para el Régimen General.

Para la recolección de datos se seleccionan datos importantes sobre la aplicación del RIMPE- Emprendedor y el Régimen General, en las empresas industriales seleccionadas en la muestra. Esto incluirá un enfoque cuantitativo y cualitativo, apoyados en los datos proporcionados por las entidades de control; adicionalmente, se realiza un análisis documental con el desarrollo de una encuesta para evaluar el efecto tributario de cada régimen analizando tanto las responsabilidades tributarias como la aplicación de las obligaciones formales de las empresas industriales del sector norte del Distrito Metropolitano de Quito. En este contexto, las metodologías para la recopilación de datos son los siguientes:

- Análisis documental: Se realiza un análisis documental para comparar los datos recopilados dentro de las empresas que aplican el RIMPE - Emprendedor y aquellas que operan bajo el Régimen General. Se evalúan aspectos como la carga impositiva, los beneficios e incentivos fiscales, las obligaciones tributarias, limitaciones y restricciones, y cualquier otro factor relevante que pueda tener un impacto en el sector industrial.
- Encuestas: Se realizan encuestas tanto a los administradores, representantes legales como contadores de las empresas industriales seleccionadas para obtener información tanto cuantitativa y cualitativa sobre el efecto tributario

de cada régimen en mencionadas empresas. Estas encuestas ayudan a complementar los objetivos del tema de investigación propuestos.

Los datos cuantitativos y cualitativos seleccionados se analizan en conjunto para evaluar el efecto tributario del RIMPE Emprendedor y el Régimen General en el ámbito industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito. Se identifican, además, los principales efectos en la recaudación tributaria, así como una comparación entre ambos regímenes para determinar aspectos positivos y negativos para las empresas del sector industrial.

5. Resultados y discusión

La presente sección del análisis detalla el efecto tributario derivado de la implementación del RIMPE-Emprendedor en comparación al Régimen General dentro del dinámico sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito. A través de la evaluación comparativa, se identifican las diferencias más relevantes en las cargas impositivas soportadas por las empresas bajo cada régimen. En ese sentido, se presentan los resultados obtenidos a partir de la recolección de datos:

Tabla 5

Pregunta 1. En qué régimen tributario se encuentra actualmente la empresa.

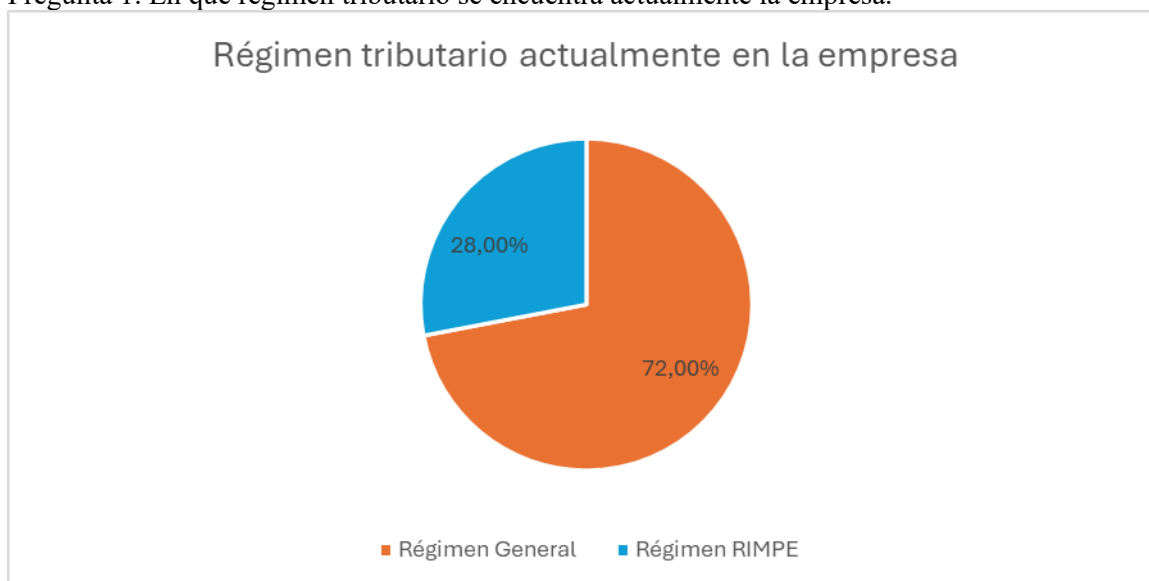
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|----------------|
| Régimen General | 18 | 72.00% |
| Régimen RIMPE | 7 | 28.00% |
| Total | 25 | 100.00% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 4

Pregunta 1. En qué régimen tributario se encuentra actualmente la empresa.



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: Como se puede observar gran parte de las empresas participantes, representando el 72.00% (18) del total, operan bajo el Régimen General. Por otro lado, una menor parte, es decir, el 28.00% (7) de las empresas encuestadas, se encuentra acogida al RIMPE.

Análisis: Los resultados obtenidos en esta pregunta indican que el 72% de las empresas encuestadas en el presente estudio actualmente están bajo el Régimen General, demostrando que apenas el 28% de estas empresas esta acogida bajo el RIMPE – Emprendedor en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito. Estos resultados son importantes ya que muestran una concentración en el Régimen General, lo cual está relacionado con los ingresos de las empresas, su tamaño y naturaleza de sus actividades.

Tabla 6

Pregunta 2. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha facilitado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el 2022.

| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| Medianamente ha facilitado el cumplimiento | 16 | 64% |
| Si ha facilitado el cumplimiento | 9 | 36% |
| Total | 25 | 100% |

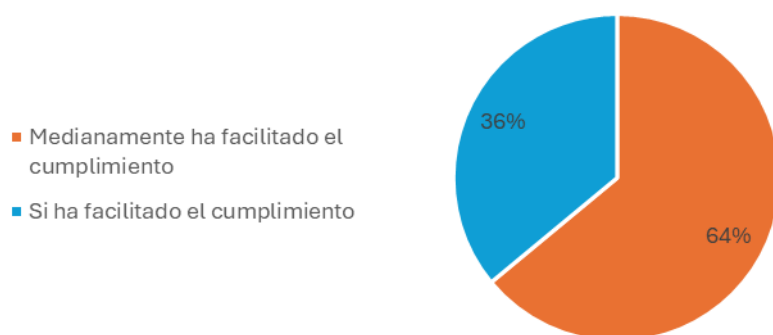
Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 5

Pregunta 2. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha facilitado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante el 2022.

Régimen Tributario bajo el que se encuentra la empresa



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: Los resultados muestran que el 64% de las empresas considera que el régimen tributario ha "medianamente facilitado" el cumplimiento de sus obligaciones fiscales durante 2022, mientras que el 36% opina que sí ha facilitado completamente dicho cumplimiento. Esto sugiere que, si bien algunos contribuyentes reconocen ciertos beneficios del régimen, todavía existen obstáculos o desafíos que limitan una plena facilidad para cumplir con las obligaciones fiscales.

Análisis: El hecho de que 64% de las empresas haya marcado "medianamente" su nivel de satisfacción indica que, aunque se han logrado avances en la simplificación de procesos fiscales y en la implementación de herramientas digitales, las barreras administrativas, la falta de capacitación en el uso de plataformas digitales o la complejidad de algunas normativas aún persisten. Es posible que algunos contribuyentes enfrenten dificultades para entender o aplicar las regulaciones de manera eficiente, lo cual podría ser un factor que explique por qué no todas las empresas consideran que el cumplimiento ha sido completamente facilitado.

Por otro lado, los beneficios de la digitalización y simplificación del régimen son reconocidos por el 36% que ha señalado que sí ha facilitado el cumplimiento. Esto demuestra que, a pesar de las dificultades, existen elementos positivos en el régimen

que han ayudado a las empresas a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera más eficiente. Sin embargo, es esencial identificar las áreas problemáticas mencionadas por aquellos que se sienten menos satisfechos y abordar posibles mejoras en el diseño y la ejecución del régimen tributario.

Tabla 7

Pregunta 3. En comparación con el año 2021. ¿Cómo ha sido el nivel de la carga tributaria de su empresa en el año 2022?

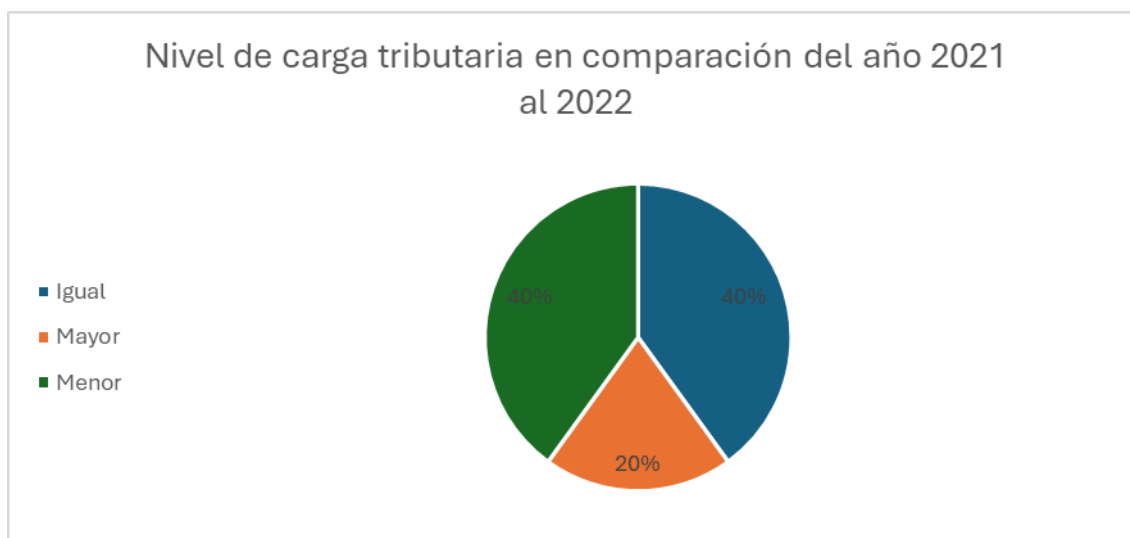
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Igual | 10 | 40% |
| Mayor | 5 | 20% |
| Menor | 10 | 40% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 6

Pregunta 3. En comparación con el año 2021. ¿Cómo ha sido el nivel de la carga tributaria de su empresa en el año 2022?



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: Estos resultados muestran que el 40% del total de las empresas encuestadas perciben que su carga tributaria en 2022 se mantuvo igual en relación

con el periodo 2021, mientras que, el otro 40% indicó que este fue menor. Mientras que, únicamente el 20% de las empresas indicó un aumento en su carga tributaria durante este periodo.

Análisis: El hecho de que el 40% de las empresas vea su carga tributaria como menor puede estar relacionado con las reformas fiscales implementadas en 2022, que podrían haber incluido reducciones en tasas impositivas, incentivos para ciertos sectores, o la simplificación de trámites que facilitaron la gestión tributaria. Esta percepción positiva también podría reflejar un efecto de políticas gubernamentales orientadas a aliviar la carga de los contribuyentes en un contexto económico desafiante. La misma proporción de empresas (40%) que indica que su carga tributaria se mantuvo igual podría interpretarse como una señal de que las reformas no fueron lo suficientemente significativas para provocar cambios sustanciales.

El 20% que reportó un aumento en su carga tributaria podría reflejar la aplicación de nuevos impuestos, el endurecimiento de controles fiscales, o un incremento en la base imponible de ciertas actividades económicas. Este grupo podría haber experimentado desafíos adicionales, como ajustes en las valoraciones fiscales o cambios regulatorios que afectaron directamente su situación tributaria. La distribución de las respuestas sugiere que, a pesar de las políticas fiscales que buscan reducir la carga tributaria de las empresas, las percepciones varían dependiendo de la experiencia individual de cada contribuyente. Este análisis invita a considerar cómo las medidas fiscales afectan de manera diferenciada a las empresas en función de su tamaño, sector, y cumplimiento con las normativas.

Tabla 8

Pregunta 4. De acuerdo con el siguiente listado. ¿Cuál de los siguientes beneficios tributarios ha considerado su empresa del sector industrial en el año 2022, de acuerdo con el régimen que pertenece?

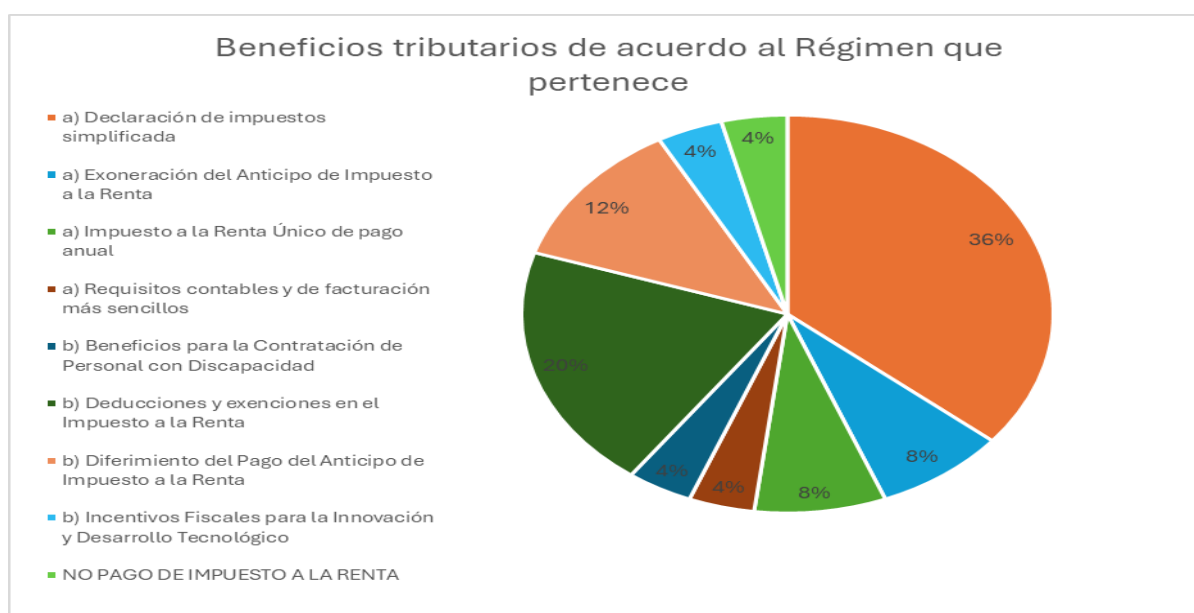
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| a) Declaración de impuestos simplificada | 9 | 36% |
| a) Exoneración del Anticipo de Impuesto a la Renta | 2 | 8% |
| a) Impuesto a la Renta Único de pago anual | 2 | 8% |
| a) Requisitos contables y de facturación más sencillos | 1 | 4% |
| b) Beneficios para la Contratación de Personal con Discapacidad | 1 | 4% |
| b) Deducciones y exenciones en el Impuesto a la Renta | 5 | 20% |
| b) Diferimiento del Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta | 3 | 12% |
| b) Incentivos Fiscales para la Innovación y Desarrollo Tecnológico | 1 | 4% |
| NO PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA | 1 | 4% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 7

Pregunta 4. De acuerdo con el siguiente listado. ¿Cuál de los siguientes beneficios tributarios ha considerado su empresa del sector industrial en el año 2022, de acuerdo con el régimen que pertenece?



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos en esta interrogante, el beneficio tributario más considerado por las empresas del ámbito industrial en 2022 es la declaración de impuestos simplificada con el 36% de participación, mientras que, el 20% de empresas indican que las deducciones y exenciones del Impuesto a la Renta. Otros beneficios como la exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta y el impuesto a la renta único de pago anual fueron seleccionados por el 8% de las empresas cada uno, mientras que otros beneficios como los requisitos contables más sencillos, incentivos para contratación de personal con discapacidad y diferimiento del pago del anticipo tuvieron menor participación con el 4% a 12%.

Análisis: Los resultados muestran que el beneficio tributario más percibido por las empresas del sector industrial en 2022 fue la declaración de impuestos simplificada (36%), seguido de las deducciones y exenciones en el Impuesto a la Renta (20%). Esto refleja una clara preferencia por la simplificación administrativa y la reducción de la carga tributaria como los factores más importantes para facilitar el cumplimiento fiscal. Otros beneficios como la exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta y el impuesto a la renta único de pago anual tuvieron una menor aceptación (8%), lo que indica que no todos los beneficios son relevantes.

Los beneficios relacionados con los requisitos contables más sencillos y los incentivos para la contratación de personal con discapacidad fueron menos destacados, con una participación que varió entre el 4% y el 12%.

Tabla 9

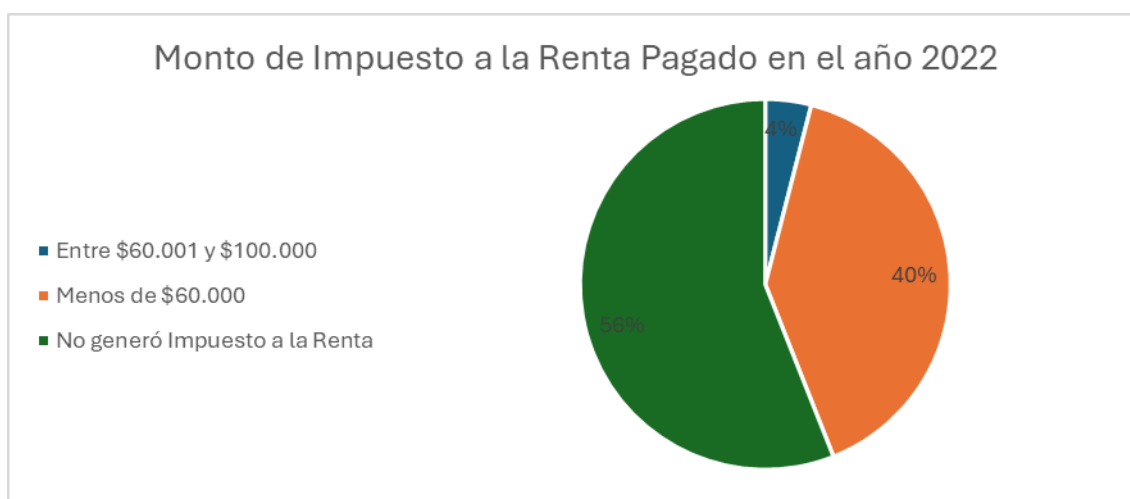
Pregunta 5. ¿Cuál fue el monto, respecto al impuesto a la renta por pagar de la empresa en el año 2022?

| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| Entre USD 60.001,00 y USD 100.000,00 | 1 | 4% |
| Menos de USD 60.000,00 | 10 | 40% |
| No generó Impuesto a la Renta | 14 | 56% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.
Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 8

Pregunta 5. ¿Cuál fue el monto, respecto al impuesto a la renta por pagar de la empresa en el año 2022?



Fuente: Encuestas.
Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: A partir de los resultados obtenidos en esta pregunta se logró evidenciar que el 56% de las empresas del sector industrial no generó impuesto a la renta por pagar en el año 2022 demostrando que estas compañías pudieron acceder a exoneraciones, deducciones o no alcanzaron la base imponible. Mientras que, el 40% de las empresas pagó menos de USD \$60.000,00 en impuesto a la renta y solo un 4% tuvo un monto a pagar entre USD \$60.001,00 y \$100.000,00.

Análisis: Los resultados reflejan una carga tributaria moderada en el sector industrial, con una notable proporción de empresas exoneradas o con impuestos bajos. Esto sugiere que las políticas fiscales, como las exoneraciones o deducciones,

han jugado un papel crucial en la reducción de la carga tributaria para muchas empresas, particularmente para las pequeñas y medianas, que son comunes en este sector. La baja carga tributaria para el 56% de las empresas podría ser un reflejo de la capacidad de estas empresas para aprovechar los beneficios fiscales disponibles, lo cual mejora su competitividad. Además, es posible que algunas de ellas no alcancen los ingresos mínimos requeridos para generar un impuesto a la renta, lo que también podría estar relacionado con su tamaño o con un desempeño fiscal más eficiente. El porcentaje más pequeño (4%) que pagó entre USD \$60.001,00 y \$100.000,00 puede representar a empresas con mayores ingresos, que podrían estar pagando impuestos más altos debido a su capacidad productiva o el sector al que pertenecen.

Tabla 10

Pregunta 6. ¿Cuál fue la tasa de impuesto a la renta determinada en su empresa en el año 2022?

| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| - | 6 | 24% |
| 0,01 | 2 | 8% |
| 0,02 | 1 | 4% |
| 0,22 | 1 | 4% |
| 0,25 | 15 | 60% |
| Total | 25 | 100% |

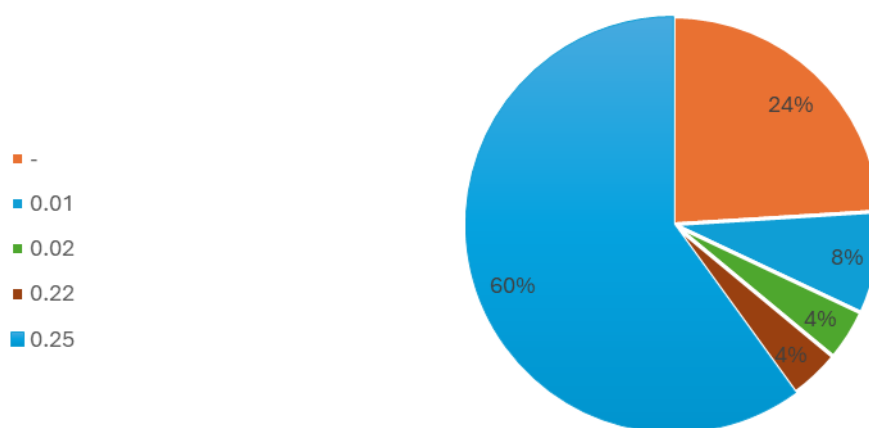
Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 9

Pregunta 6. ¿Cuál fue la tasa de impuesto a la renta determinada en su empresa en el año 2022?

Tasa de Impuesto a la Renta determinada para el año 2022



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: El análisis de esta pregunta muestra que gran parte de las empresas, es decir, el 60% aplicaron una tasa de impuesto a la renta del 25% en el año 2022, lo que pertenece a la tarifa estándar del Régimen General. El 24% de las empresas no estableció una tasa específica, por lo que es posible que no generen impuesto a la renta o estén exentas. Un 8% aplicó una tasa mínima de 0.01, y porcentajes menores aplicaron tasas del 2% y 22%.

Análisis: El hecho de que la mayoría de las empresas (60%) apliquen una tasa del 25% refleja que muchas de ellas operan bajo el Régimen General, que tiene esta tarifa estándar. Esto también indica que esas empresas alcanzan los umbrales de facturación o ganancia que requieren este tipo de tributación. Sin embargo, la alta proporción de empresas (24%) que no establecieron una tasa específica sugiere que una parte significativa de las empresas en el sector industrial podrían estar exentas del impuesto a la renta o bien no generaron suficiente ingreso para aplicar la tarifa estándar, lo cual podría estar relacionado con los beneficios fiscales, como exoneraciones o el tamaño reducido de las empresas.

Por otro lado, las empresas que aplicaron tasas más bajas (como el 0.01%, 2% y 22%) podrían estar operando bajo regímenes especiales o con beneficios fiscales que les permiten pagar una cantidad menor. Esto podría ser un indicativo de que algunas empresas están aprovechando incentivos específicos para industrias o sectores particulares, o que pertenecen a grupos que generan menos ingresos y, por lo tanto, se benefician de tasas reducidas.

Tabla 11

Pregunta 7. La carga tributaria del régimen al cual pertenece es justa y proporcional a su capacidad económica.

| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|------------|-------------|
| Totalmente de acuerdo | 1 | 4% |
| De acuerdo | 23 | 92% |
| Ni en acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 4% |
| En Desacuerdo | 0 | 0% |
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria Cumanicho

Figura 10

Pregunta 7. La carga tributaria del régimen al cual pertenece es justa y proporcional a su capacidad económica.

Carga tributaria a la que pertenece, de acuerdo a su capacidad económica



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: El análisis de estos resultados revela que el 92% de las empresas encuestadas consideran que la carga tributaria del régimen al que pertenecen es justa y está de acuerdo establecida de acuerdo con su capacidad económica. Por otra parte, un 4% indicó estar totalmente de acuerdo con ello, mientras que solo un 4% no estuvo de acuerdo.

Análisis: El elevado porcentaje de empresas que consideran justa y proporcional la carga tributaria (92%) indica una percepción positiva sobre la equidad del sistema tributario, sugiriendo que las empresas del sector industrial en el norte del Distrito Metropolitano de Quito perciben que las tasas impositivas están alineadas con su capacidad económica. Este consenso podría reflejar que el régimen fiscal es apropiado para la mayoría de las empresas, ya que permite un balance entre las necesidades fiscales del Estado y la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones tributarias. La baja proporción de respuestas en desacuerdo (solo un 4%) podría indicar que las políticas fiscales actuales son vistas como equilibradas por la mayoría de los contribuyentes en el sector.

Tabla 12

Pregunta 8. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha tenido un impacto positivo o negativo en su nivel de contribución fiscal durante el 2022.

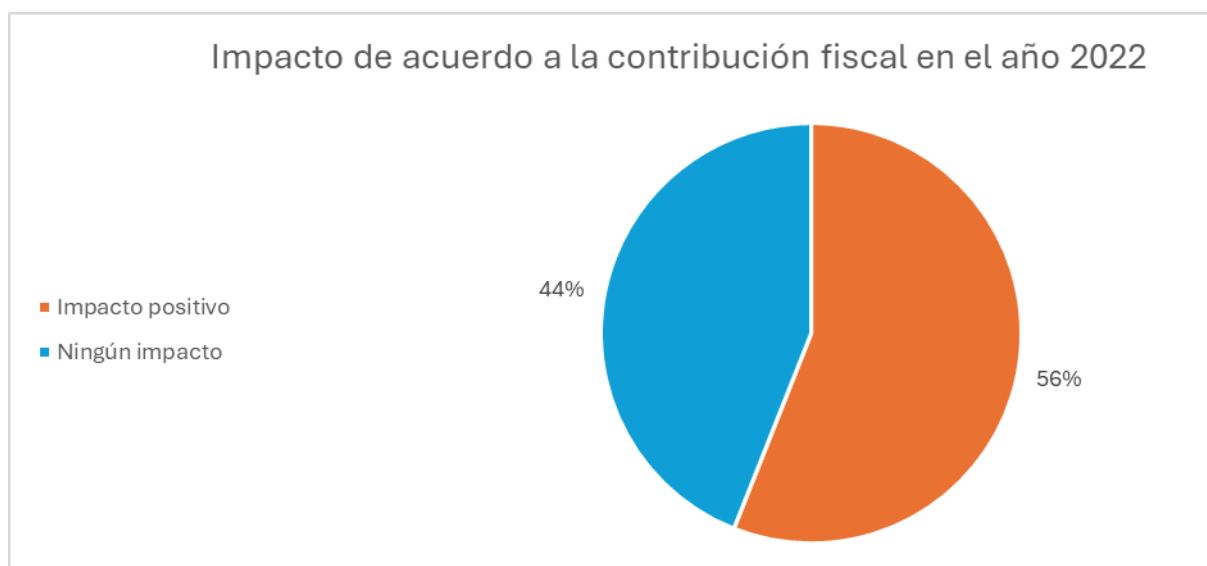
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|------------|-------------|
| Impacto positivo | 14 | 56% |
| Ningún impacto | 11 | 44% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 11

Pregunta 8. El régimen tributario bajo el cual se encuentra su empresa ha tenido un impacto positivo o negativo en su nivel de contribución fiscal durante el 2022.



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: De los resultados obtenidos se destaca que, el 56% de las empresas encuestadas considera que, el régimen tributario bajo el cual operan tuvo un impacto positivo en su nivel de contribución fiscal en el año 2022. Por otro lado, un 44% de las empresas indicó que no hubo ningún impacto relevante.

Análisis: Los resultados muestran que el impacto positivo de la tributación es percibido por más de la mitad de las empresas (56%), lo que sugiere que, para muchas

de ellas, el régimen fiscal ha sido beneficioso o ha facilitado su capacidad de contribuir fiscalmente. Esto puede estar relacionado con la aplicación de incentivos fiscales, como deducciones, exoneraciones o una simplificación de los procesos fiscales, que han permitido a las empresas manejar sus responsabilidades tributarias de manera más eficiente. Sin embargo, el 44% que no reporta un impacto relevante podría indicar que, para algunas empresas, el régimen fiscal no ha generado cambios significativos en su contribución, lo cual puede depender de factores como el tamaño de la empresa, sector de actividad o la estructura financiera de cada una.

Tabla 13

Pregunta 9. Cree que el régimen tributario de su empresa ha influido en sus decisiones de inversión y expansión durante 2022.

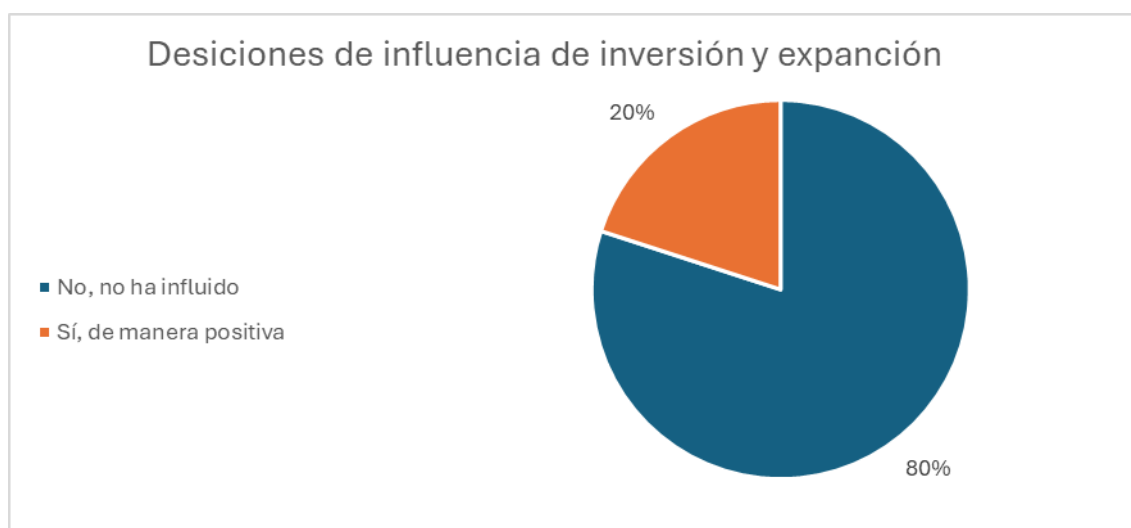
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------|------------|-------------|
| No, no ha influido | 20 | 80% |
| Sí, de manera positiva | 5 | 20% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 12

Pregunta 9. Cree que el régimen tributario de su empresa ha influido en sus decisiones de inversión y expansión durante 2022.



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: El análisis de estos resultados muestra que, el 80% de las empresas encuestadas consideran que el régimen tributario al que pertenecen no ha influido en sus decisiones de inversión y expansión durante el año 2022. Mientras que, un 20% de las empresas considera que el régimen ha tenido una influencia positiva en estas decisiones.

Análisis: La mayoría de las empresas (80%) no ven al régimen tributario como un factor clave en sus decisiones de inversión y expansión, lo que podría reflejar que otros aspectos como las condiciones del mercado o el acceso al financiamiento son más determinantes en su toma de decisiones. No obstante, el 20% que sí percibe una influencia positiva indica que, para algunas empresas, los beneficios fiscales derivados del régimen han facilitado sus decisiones de expansión o les han permitido asignar más recursos a inversiones estratégicas. Esto sugiere que, aunque el impacto es limitado, el régimen tributario tiene el potencial de influir positivamente en las decisiones de crecimiento de ciertas empresas.

Tabla 14

Pregunta 10. Considera que el Principio de Simplicidad, se aplica al Régimen Tributario que su empresa pertenece.

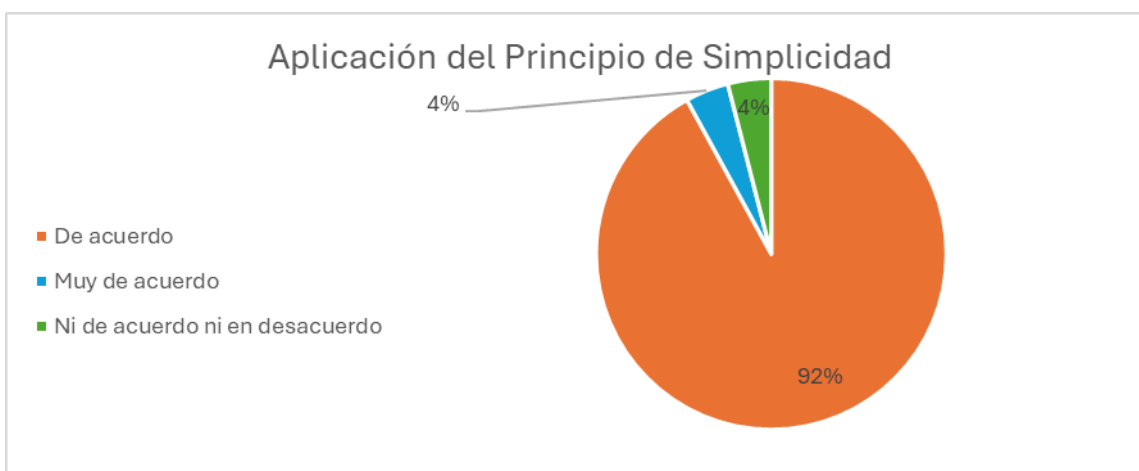
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| De acuerdo | 23 | 92% |
| Muy de acuerdo | 1 | 4% |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 1 | 4% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 13

Pregunta 10. Considera que el Principio de Simplicidad, se aplica al Régimen Tributario que su empresa pertenece.



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: Los resultados revelan que el 92% de las empresas encuestadas están de acuerdo con que el Principio de Simplicidad se aplica al régimen tributario al que pertenecen, lo que sugiere una alta satisfacción con la facilidad y claridad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Un 4% está muy de acuerdo, mientras que un 4% restante se mostró neutral respecto a esta afirmación, indicando que no tienen una opinión clara sobre la simplicidad del régimen.

Análisis: El elevado porcentaje de empresas (92%) que están de acuerdo con la aplicación del Principio de Simplicidad sugiere que la mayoría percibe que el sistema tributario actual es relativamente fácil de entender y cumplir, lo que facilita tanto el cumplimiento de las obligaciones fiscales como la gestión administrativa. Este aspecto es clave para las empresas, ya que la simplificación de los procesos tributarios puede reducir la carga administrativa y los costos asociados al cumplimiento. Sin embargo, el pequeño porcentaje (4%) que se muestra neutral podría indicar que algunas empresas aún enfrentan ciertos desafíos o perciben aspectos del régimen como complejos, lo que sugiere que, aunque el principio de simplicidad se aplica en general, hay áreas donde podrían mejorarse la claridad o eficiencia del sistema.

Tabla 15

Pregunta 11. ¿Considera que el Régimen RIMPE-Emprendedor ha logrado el objetivo de fomentar el emprendimiento y la formalización de negocios en comparación con el Régimen General?

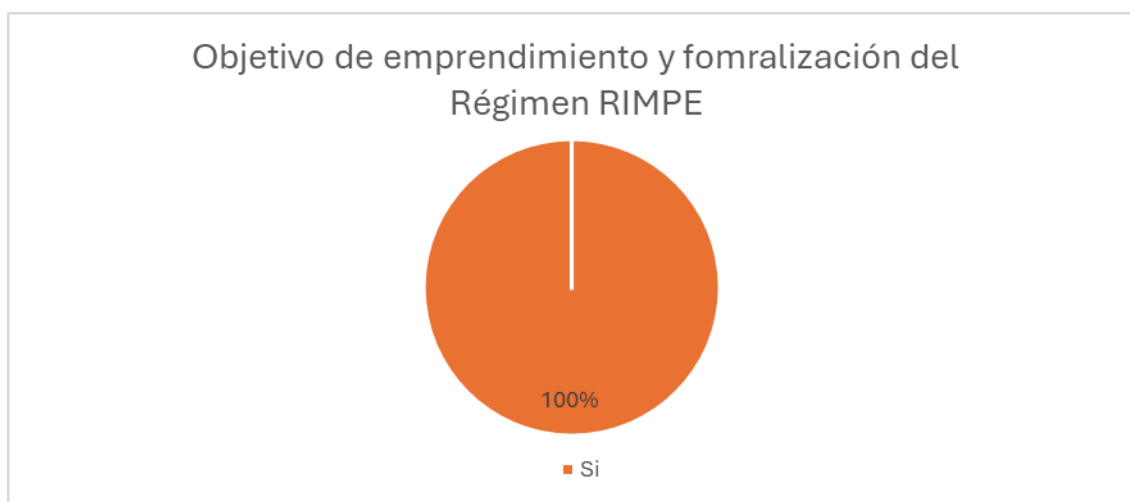
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Si | 25 | 100% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 14

Pregunta 11. ¿Considera que el Régimen RIMPE-Emprendedor ha logrado el objetivo de fomentar el emprendimiento y la formalización de negocios en comparación con el Régimen General?



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos, el 100% de las empresas encuestadas considera que el RIMPE-Emprendedor ha conseguido su objetivo de promover el emprendimiento y la formalización de negocios en comparación con el Régimen General.

Análisis: El hecho de que todas las empresas encuestadas reconozcan el éxito del RIMPE-Emprendedor en promover el emprendimiento y la formalización sugiere que este régimen ha cumplido sus objetivos fundamentales de forma efectiva. Esto

puede ser atribuido a los beneficios fiscales y las facilidades administrativas que ofrece este régimen, diseñadas para aliviar la carga tributaria y permitir que los emprendedores se concentren en el crecimiento de sus negocios. La comparación con el Régimen General subraya la percepción de que, en muchos casos, el RIMPE-Emprendedor proporciona un entorno más accesible y atractivo para los nuevos negocios, lo que fomenta su formalización. Sin embargo, sería importante profundizar en las razones específicas que han llevado a esta percepción para seguir mejorando este régimen.

Tabla 16

Pregunta 12. ¿Cree que el Régimen RIMPE-Emprendedor genera un menor pago de Impuesto a la Renta en comparación con el Régimen General?

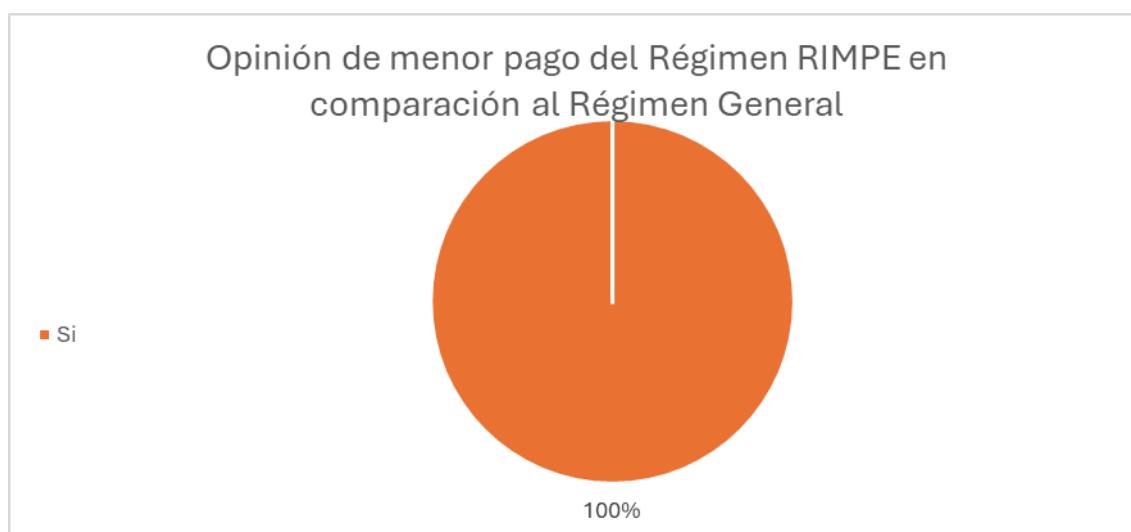
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Si | 25 | 100% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 15

Pregunta 12. ¿Cree que el Régimen RIMPE-Emprendedor genera un menor pago de Impuesto a la Renta en comparación con el Régimen General?



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: De acuerdo con las encuestas aplicadas, el 100% de las empresas encuestadas tiene en consideración que el RIMPE-Emprendedor ocasiona un menor pago de Impuesto a la Renta en comparación con el Régimen General.

Análisis: Este alto nivel de consenso está alineado con la normativa tributaria vigente, que establece que el RIMPE-Emprendedor aplica una tarifa progresiva sobre ingresos brutos, con tasas que varían desde 0% hasta un máximo del 2%, dependiendo del nivel de ingresos. En contraste, el Régimen General grava sobre la utilidad neta de las empresas con tasas mucho más altas, que pueden llegar hasta el 25% o incluso más, dependiendo del tipo de contribuyente. Este análisis refleja cómo el RIMPE es diseñado para ofrecer un alivio fiscal a los emprendedores, lo que facilita su formalización y crecimiento, al reducir significativamente la carga tributaria en comparación con el régimen general. Sin embargo, es importante evaluar si esta reducción en impuestos se compensa con otros costos o limitaciones del régimen para asegurar que los beneficios sean realmente sustanciales.

Tabla 17

Pregunta 13. ¿Cuáles considera que son las principales sanciones por incumplimiento de la norma tributaria que se aplican al Régimen RIMPE-Emprendedor y al Régimen General?

| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|-------------|
| Intereses y recargos | 5 | 20% |
| Multas económicas | 20 | 80% |
| Total | 25 | 100% |

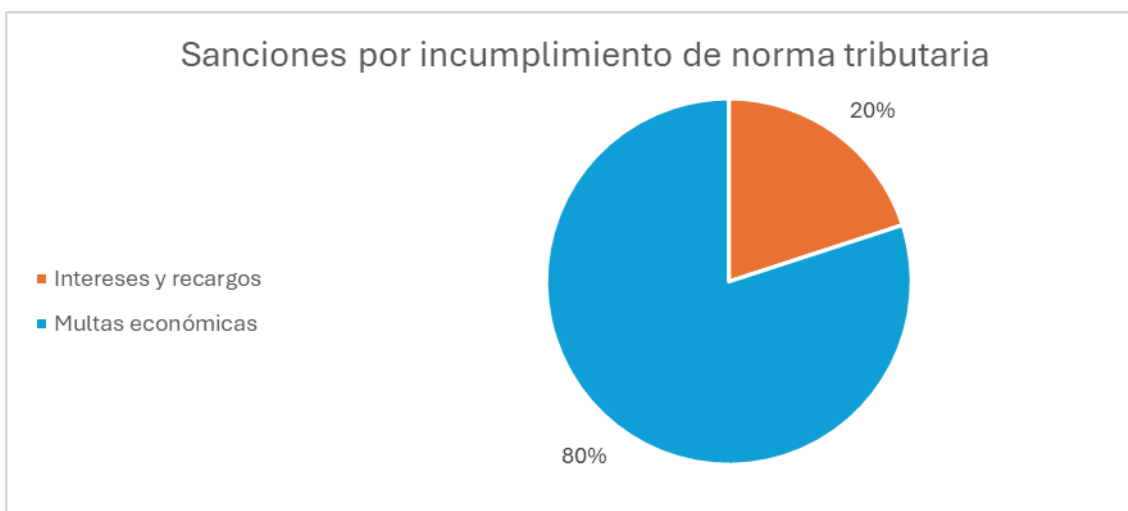
Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 16

Pregunta 13. ¿Cuáles considera que son las principales sanciones por incumplimiento

de la norma tributaria que se aplican al Régimen RIMPE-Emprendedor y al Régimen General?



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: Estos resultados demuestran que el 80% de las empresas considera que la principal sanción por incumplimiento de la norma tributaria tanto en el RIMPE-Emprendedor como en el Régimen General son las multas económicas, mientras que un 20% destaca que son los intereses y recargos.

Análisis: El incumplimiento de la norma tributaria en Ecuador, tanto en el Régimen RIMPE-Emprendedor como en el Régimen General, conlleva diversas sanciones que buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el Régimen RIMPE-Emprendedor, dirigido a pequeños emprendedores, las sanciones que incluyen intereses moratorios sobre la deuda tributaria que se calcula desde la fecha de vencimiento hasta el pago. Además, se aplican recargos por la falta de presentación de declaraciones a tiempo, lo que incrementa el monto a pagar.

A diferencia, el Régimen General enfrenta sanciones más severas. En este régimen, los intereses moratorios también se aplican, pero las multas económicas son significativamente más altas. Estas multas pueden ser proporcionales al monto de la obligación no cumplida y pueden variar en función de la gravedad del

incumplimiento, como la omisión de ingresos o la presentación de información incorrecta.

Tabla 18

Pregunta 14. Las principales razones por las que el (SRI) realizó una actualización de los regímenes tributarios son:

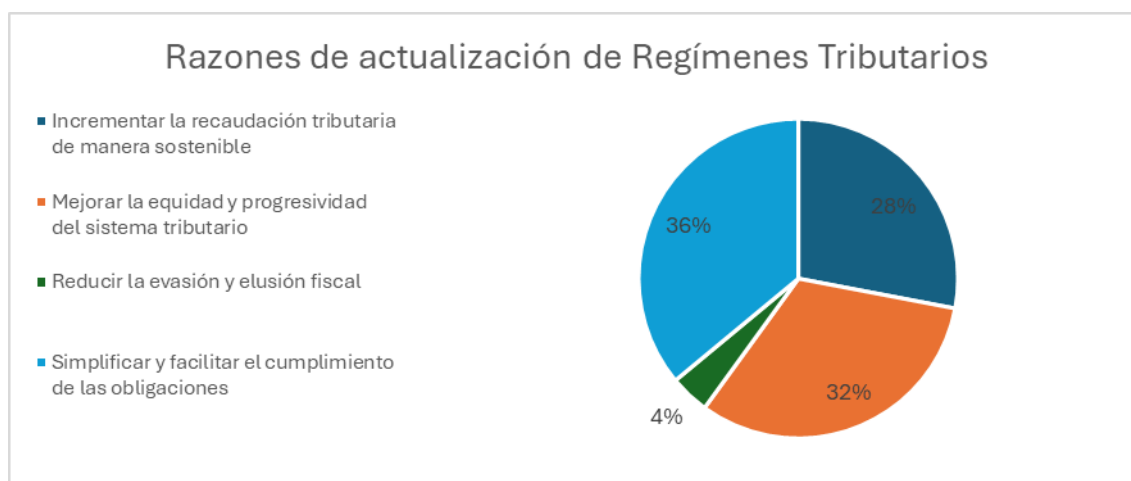
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|-------------|
| Incrementar la recaudación tributaria de manera sostenible | 7 | 28% |
| Mejorar la equidad y progresividad del sistema tributario | 8 | 32% |
| Reducir la evasión y elusión fiscal | 1 | 4% |
| Simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones | 9 | 36% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 17

Pregunta 14. Las principales razones por las que el (SRI) realizó una actualización de los regímenes tributarios son:



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: El análisis de estos resultados demuestra que, las principales razones por las cuales el Servicio de Rentas Internas (SRI) lleva a cabo una actualización de los regímenes tributarios es, simplificar y facilitar el cumplimiento de las

obligaciones con un 36% de participación, seguido por mejorar la equidad y progresividad del sistema tributario con un 32%, y, por último, incrementar la recaudación tributaria de forma sostenible con un 28%. Mientras que, la reducción de la evasión y elusión fiscal tiene una participación del 4% de los encuestados.

Análisis: El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha llevado a cabo una actualización de los regímenes tributarios por varias razones fundamentales. En primer lugar, busca simplificar la administración tributaria, lo que implica reducir la carga tributaria tanto para los contribuyentes como para la propia administración. Abriendo un sistema más sencillo que facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y mejora la eficiencia en la recaudación.

Otro de los fines importante es fomentar la equidad. La actualización busca asegurar que el sistema tributario sea justo, corrigiendo desigualdades y garantizando que todos los sectores contribuyan de manera adecuada al financiamiento del Estado. Esto se complementa con la intención de incrementar la recaudación, ya que un sistema más eficiente puede reducir la evasión fiscal y ampliar la base tributaria.

Tabla 19

Pregunta 15. El Régimen RIMPE Emprendedor, ha generado una mayor tasa de cumplimiento tributario en comparación con el Régimen General de Impuesto a la Renta.

| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Si | 25 | 100% |
| Total | 25 | 100% |

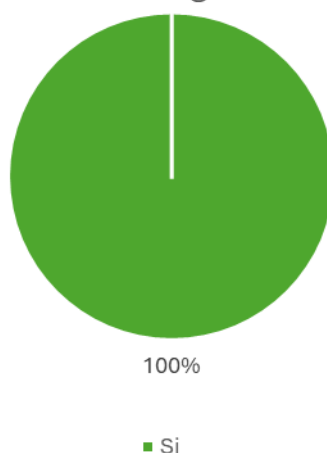
Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 18

Pregunta 15. El Régimen RIMPE Emprendedor, ha generado una mayor tasa de cumplimiento tributario en comparación con el Régimen General de Impuesto a la Renta.

Cumplimiento tributario del Regimen RIMPE en comparación al Régimen General



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: A partir de los resultados de esta pregunta, el 100% considera que el RIMPE Emprendedor ha tenido una mayor tasa de cumplimiento tributario en comparación con el Régimen General de Impuesto a la Renta.

Análisis: El énfasis en simplificar y facilitar el cumplimiento fiscal (36%) refleja un intento claro de hacer que el sistema tributario sea más accesible y menos costoso para los contribuyentes, lo que puede mejorar la voluntad de cumplimiento y reducir los costos administrativos. Además, el 32% de los encuestados que mencionan la mejora de la equidad y progresividad subraya el objetivo de crear un sistema más justo, donde los contribuyentes con mayores ingresos paguen de acuerdo con su capacidad económica. Aunque la recaudación tributaria también es una prioridad (28%), el bajo porcentaje asociado con la reducción de la evasión fiscal (4%) sugiere que este no ha sido el enfoque principal en la actualización de los regímenes tributarios, lo que podría indicar que el SRI se ha centrado más en simplificar el proceso y mejorar la equidad que en la detención de prácticas evasivas. Sin embargo,

la combinación de estos factores busca optimizar la eficiencia y la justicia tributaria en el país, promoviendo un sistema más sostenible y accesible para todos.

Tabla 20

Pregunta 16. ¿El Régimen RIMPE Emprendedor, ha contribuido a la formalización de las empresas del sector industrial?

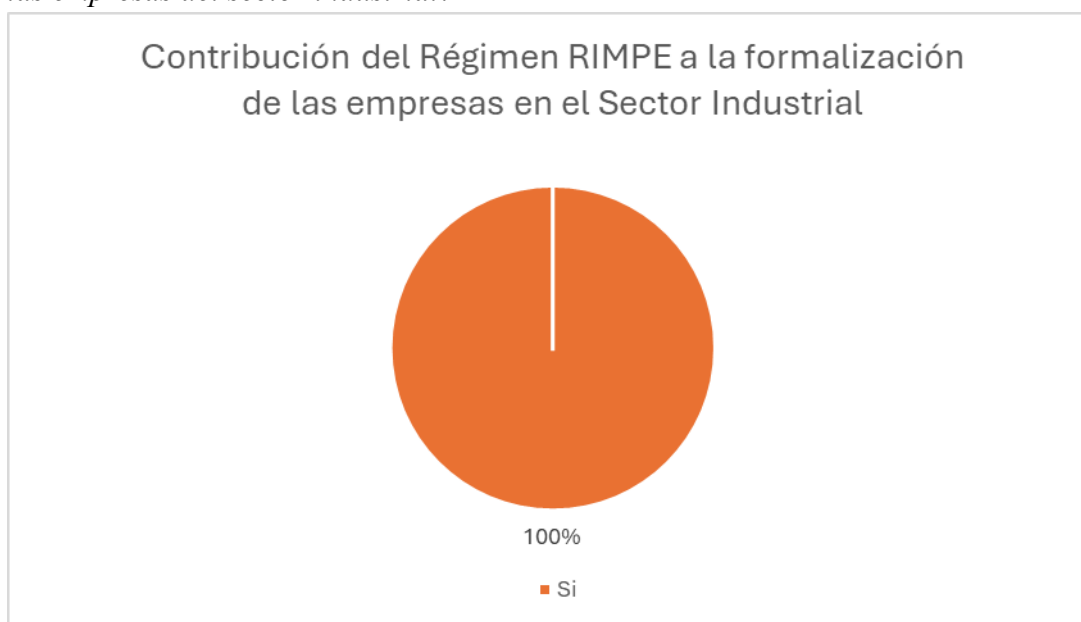
| Opciones | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Si | 25 | 100% |
| Total | 25 | 100% |

Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Figura 19

Pregunta 16. ¿El Régimen RIMPE Emprendedor, ha contribuido a la formalización de las empresas del sector industrial?



Fuente: Encuestas.

Elaborado por: Victoria (2025)

Interpretación: De acuerdo con estos resultados, el 100% de las empresas encuestadas considera que el RIMPE Emprendedor ha incrementado o contribuido a la formalización de las empresas del sector industrial.

Análisis: El 100% de consenso en torno a la contribución del RIMPE Emprendedor a la formalización refleja el éxito de esta iniciativa como una herramienta tributaria

accesible para pequeños negocios y emprendedores. Al ofrecer beneficios como tasas reducidas, simplificación de trámites y requisitos contables menos complejos, el régimen ha incentivado a las empresas del sector industrial a formalizarse, lo que contribuye a una mayor inclusión en la economía formal. Esta formalización no solo mejora la recaudación fiscal, sino que también promueve un entorno empresarial más transparente y regulado, facilitando el acceso a servicios financieros y otros beneficios que solo las empresas formales pueden aprovechar.

5.1 Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en esta encuesta revelan una visión clara sobre las percepciones de las empresas del sector industrial en relación con los regímenes tributarios en Ecuador, especialmente el Régimen General y el RIMPE-Emprendedor. Un 72% de las empresas encuestadas se encuentran bajo el Régimen General, lo que se alinea con lo señalado por Ordoñez et al. (2023), quienes argumentan que este régimen es comúnmente adoptado por las empresas con mayores ingresos, debido a las significativas obligaciones fiscales y formales que impone. La afirmación de que el régimen ha "facilitado medianamente" el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como indican el 64% de los encuestados, refuerza lo expuesto por Alvarado & Córdova (2022), quienes destacan que, a pesar de las reformas orientadas a simplificar los procesos.

En cuanto a los beneficios tributarios, la simplificación de la declaración y las deducciones fiscales fueron las más valoradas, un resultado que coincide con los postulados de Asqui Valladares (2022) y la OCDE (2023) sobre la importancia de la simplificación administrativa para mejorar la eficiencia en los sistemas tributarios. Sin embargo, la tendencia de que el 56% de las empresas no generó Impuesto a la Renta y el 60% aplicó solo la tasa estándar del 25% subraya la relevancia de los incentivos fiscales para la sostenibilidad financiera, como apunta Hidalgo (2023). Estos incentivos tienen un papel crucial en la competitividad de las empresas dentro del mercado. Además, el hecho de que el 96% de las empresas perciban que la carga tributaria es justa y proporcional coincide con la afirmación de Mejía et al. (2023) sobre la necesidad de sistemas fiscales más equitativos y progresivos en la región.

En cuanto al principio de simplicidad, el 92% de los encuestados considera que el régimen tributario cumple con este principio, lo que está en línea con las teorías de Asqui Valladares (2022), que destacan la simplicidad como un pilar fundamental en cualquier sistema tributario eficiente. Por otro lado, en lo que respecta al Régimen RIMPE-Emprendedor, la totalidad de las empresas encuestadas coincide en que este régimen ha contribuido significativamente a la formalización de las empresas y ha reducido el pago de impuestos a la renta en comparación con el régimen general. Este hallazgo refleja el análisis de García et al. (2022) y Estupiñán (2023), quienes consideran que el RIMPE es una herramienta efectiva para incluir a los pequeños negocios en la economía formal, gracias a su simplificación de los trámites y a los subsidios fiscales. Sin embargo, tal como señalan Pinargote & Guevara (2021) y Lafebre Tenén & Moreno Narváez (2024), aún existen áreas de mejora en términos de educación tributaria y gestión administrativa para maximizar los beneficios de este régimen.

Respecto a las sanciones y los motivos para las reformas de los regímenes tributarios, la encuesta revela que las multas económicas son percibidas como la principal sanción aplicable, y que la necesidad de simplificación y equidad fue la principal motivación para la actualización de los regímenes, tal como lo resalta la OCDE (2023) y el CIAT (2023) en sus estudios. Las reformas buscan crear un sistema tributario más claro, accesible y eficiente, lo que refleja una tendencia a mejorar la experiencia de los contribuyentes y promover una mayor formalización y cumplimiento fiscal.

6. Conclusiones

La presente investigación del efecto tributario en la aplicación del RIMPE- Emprendedor vs. Régimen General en el sector industrial del norte del Distrito Metropolitano de Quito en el período 2022, obtuvo las siguientes conclusiones luego de realizar el análisis estadístico.

- El estudio muestra que el RIMPE- Emprendedor ha tenido un efecto positivo en el sector industrial en la parte norte de Quito durante el año 2022, particularmente en la formalización de nuevos emprendimientos de negocios y el subsidio al cumplimiento tributario. Los negocios sostienen que este régimen mejora el cumplimiento de pago de impuestos y lo incline a un sistema más equitativo y racional en comparación con el Régimen General, lo que ha favorecido el incremento de aceptación y el conocimiento sobre el cumplimiento.
- A través del análisis de las percepciones y desafíos tributarios en los regímenes RIMPE-Emprendedor y Régimen General, se encontró que el RIMPE ha facilitado un menor pago de impuesto a la renta para la mayoría de las empresas, lo cual ha sido percibido positivamente y ha incentivado la formalización y cumplimiento fiscal en el sector industrial. Aunque la recaudación por empresa es menor en comparación con el Régimen General, el RIMPE ha logrado aumentar la base de contribuyentes y promover la regularización de pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la educación tributaria y la gestión administrativa, que deben ser abordados para garantizar una mayor eficacia y sostenibilidad del régimen en el futuro.

- En relación con la recaudación, los resultados evidenciaron que el RIMPE ha favorecido al país debido a su incremento en la tasa de cumplimiento tributario en comparación con el Régimen General. Las empresas consideran que la carga fiscal de este régimen es adecuada a su capacidad económica y que las sanciones por incumplimiento son claras fomentando una cultura de cumplimiento y transparencia. A pesar de ello, persisten retos en la capacitación tributaria y en la adaptación a los cambios normativos.
- Al realizar la comparativa entre la normativa de ambos regímenes, se demostró que el Régimen RIMPE-Emprendedor destaca por su simplicidad y facilidad de aplicación, mientras que el Régimen General brinda mayores posibilidades de deducción y una estructura más compleja. Al compararlos entre uno u otro régimen se destaca las características y necesidades de cada empresa, pero en general el RIMPE ha resultado más accesible y beneficioso para pequeños negocios y emprendedores que buscan formalizarse y crecer en el mercado.

El análisis realizado en relación con el régimen RIMPE emprendedor es concluyente a pesar de que la mayoría de los contribuyentes que respondieron la encuesta pertenecen al régimen general. Esta situación plantea un desafío en términos de equidad numérica; sin embargo, se puede considerar como una tendencia relevante por varias razones.

Primero, aunque el número de encuestados del régimen general es superior, la muestra representa una diversidad de experiencias que pueden reflejar patrones de comportamiento y percepciones sobre el régimen RIMPE. Además, los datos obtenidos pueden indicar un interés creciente en esta alternativa, sugiriendo que, a pesar de la predominancia del régimen general, hay una apertura hacia nuevas modalidades de emprendimiento.

Segundo, el análisis destaca elementos clave que pueden ser aplicables a otros contextos, los emprendedores que se encuentran en el régimen RIMPE pueden estar enfrentando condiciones y desafíos similares a los de aquellos en el régimen general, lo que permite identificar tendencias comunes y áreas de mejora que son relevantes para todos los contribuyentes.

Por último, la conclusión del análisis se basa no solo en la cantidad de respuestas, sino también en la profundidad y calidad de los datos recogidos. Esto implica que, aunque el régimen general tenga mayor representación, las experiencias y opiniones de los emprendedores del RIMPE aportan una perspectiva valiosa que debe ser considerada en la formulación de políticas y estrategias de apoyo.

En resumen, el análisis del régimen RIMPE emprendedor es concluyente porque permite percibir tendencias significativas y desafíos comunes, contribuyendo así a un entendimiento más integral del panorama tributario actual.

Referencias

- Agencia tributaria. (2015). *Portal Educación Cívico Tributaria. Agencia Tributaria Que impuestos hay*. Obtenido de (https://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT3_es_ES.html)
- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. . *Revista Observatorio de La Economía Latinoamericana*(<http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tr>), 1–13. .
- Asqui Valladares, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. . *Revista Enfoques*, 6(24), 363–380.
- Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE. (2023). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48895-estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-2023>
- CODIGO CIVIL (Art. 1957)*. (2022). QUITO: EVOLUCIÓN JURÍDICA.
- CODIGO CIVIL (Art. 41)*. (2022). QUITO: EVOLUCIÓN JURÍDICA.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (Art. 300)*. (2021). QUITO: EDICIONES LEGALES.
- Cumanicho, V. (2025). *EFFECTO TRIBUTARIO EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RIMPE-EMPRENDEDOR VS. RÉGIMEN GENERAL EN EL SECTOR INDUSTRIAL DEL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL PERÍODO 2022*.
- Cumbay, L., Heredia, M., Alvarez, S., & Gallo, M. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *Revista FIPCAEC*, 7(2), 151-165. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>
- ECUADOR, A. N. (2021). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (Art. 3)*. QUITO: EDICIONES LEGALES.
- Ecuador, A. N. (2022). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (Art. 52)*. QUITO: EDICIONES LEGALES.
- Equipo UHY Ecuador. (2022). *Adios al RISE, bienvenido el RIMPE* . Obtenido de <https://www.uhyecuador.ec/es/rimpe/>
- Estadísticas generales de recaudación* . (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Gavilánez, G., Israel, V., Chicaiza Herrera, M., Alexandra, G. G., Salomón, &, & Armas Heredia, I. R. (2022). Las Reformas Tributarias y el Efecto en el Cálculo del Impuesto a la Renta. Caso De Estudio. . *Sigma*, 10(1), 1–13. .
- Guaman, J. (2023). *Recaudación tributaria por efecto de la pandemia por covid 19 en la provincia del Chimborazo, cantón Riobamba, año 2019 - 2021*. Obtenido de [Tesis de grado, Escuela Superior Politecnica de Chimborazo]: <https://dspace.esPOCH.edu.ec/items/cfed5c98-87d1-4d62-b712-6121b4d4baeb>
- Holguin, D. (2017). Incumplimiento tributario y su incidencia en la recaudación del servicio de rentas internas. . *REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA FICHA*, 1, 12-59. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/21685>
- INTERNAS, S. D. (2022). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (Art. 2).* (2022). QUITO: EDICIONES LEGALES.
- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (Art. 4).* (2021). QUITO: EDICIONES LEGALES.
- Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 97.3).* (2021). Quito: Ediciones legales.
- LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (Art. 97.3).* (2021). Quito-Ecuador: Ediciones Legales.
- Ley de Régimen tributario Interno (Art. 97.6).* (2021). Quito: Ediciones Legales.
- LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI (ART. 97.2).* (2004). QUITO: LEXIS FINDER.
- Loyola-Torres, F. G., & Cordero-Guzmán, D. M. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 7(1). doi:<https://doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2022). *Statista*. Obtenido de <https://es.statista.com/grafico/33177/ingresos-tributarios-totales-en-relacion-con-el-pib-en-america-latina/>
- Pozo, E. (2023). *Efecto impositivo en el cambio del Regimen Tributario de RISE a RIMPE en el Ecuador, periodo 2021-2022*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad Estatal Peninsula de Santa Elena]: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/9447/1/UPSE-TCA-2023-0041.pdf>
- Salto, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. . *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, , 2(11), 61–67. .
- Salto, M. (2023). Análisis del RIMPE y su efecto en las obligaciones tributarias de los emprendedores del sector Los Esteros en la Ciudad de Manta. [Tesis de grado, Universidad Laica Eloy Alfaro]. doi:<https://repositorio.ulead.edu.ec/handle/123456789/4983>
- Servicio de Rentas Internas . (2022). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Servicio de Rentas Internas . (2022). *Rimpe*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Servicio de Rentas Internas . (2024). *Reporte histórico anual*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/informe-de-labores>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Declaración impuesto a la renta 2023*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2023#r%C3%A9gimen-general>
- Servicio de Rentas Internas. (2024). *Histórico Estadísticas Generales de Recaudación*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/historico-estadisticas-generales-de-recaudacion>
- Servicio de Rentas Internas de Ecuador. (2020). *¿Qué es el SRI?* Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Tituana, T. (2024). *Análisis del Cumplimiento de las Obligaciones con los Organismos de Control en la Empresa “Capamaco Trading SAS” de la ciudad de Loja” Periodos 2020 – 2021*. Obtenido de [Tesis de grado, Universidad Nacional de Loja]: <https://dspace.unl.edu.ec/items/5c5ea97e-0572-43cf-ac49-f0e6e4605023>